

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE
2025C0000018****TÍTULO: CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE FORMACIÓN EN LUCHA CONTRA
INCENDIOS PARA PERSONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.****ANTECEDENTES Y NECESIDAD:**

La Agencia Estatal de investigación se crea por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, aprobándose también su Estatuto. Su puesta en funcionamiento efectiva se produjo mediante la constitución de su Consejo Rector el 20 de junio de 2016. La AEI es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión. La AEI tiene como misión el fomento de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración General del Estado.

Para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, la AEI elabora cada año un plan de formación donde se recogen las necesidades detectadas al respecto. La formación continuada del personal es un objetivo esencial y prioritario en la estrategia de la Institución.

De acuerdo al Artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, sobre las medidas de emergencia, el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo anteriormente mencionado y de que el personal de la AEI que forma parte del equipo de emergencias disponga de la formación adecuada para



el desempeño de sus funciones, se formará a los trabajadores mediante un curso teórico-práctico de lucha contra incendios.

OBJETO:

La realización de un curso teórico-práctico sobre lucha contra incendios, que se impartirá a los componentes del equipo de emergencias del edificio de Torrelaguna, 58 bis, sede de la Agencia Estatal de Investigación.

Códigos CPV:

80570000 - Servicios de formación para el perfeccionamiento personal.

80550000 - Servicios de formación en materia de seguridad.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La AEI, ante la falta de personal especializado en el tema, ha solicitado varias ofertas a empresas especializadas en la formación solicitada.

La formación debe ser impartida por empresas autorizadas y con profesorado habilitado para ello, en el caso de la parte práctica del curso se impartirá por bomberos profesionales.

La Secretaría General de la AEI propone la asistencia a dicho curso de los componentes del equipo de emergencia de la Agencia.

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2.000,00 €	exento	0,00	2.000,00 €

(*) Importe exento de IVA según R.D. Ley 37/92, de 28 de diciembre, art. 20, apartado 1.2.

El importe del contrato queda establecido de acuerdo con el estudio del mercado realizado a través de distintas ofertas requeridas a empresas solventes del sector.

**JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:**

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Por último, cabe señalar que la necesidad de este contrato es puntual u ocasional, y debido a su importe no resulta necesario proceder a su tramitación a través de un procedimiento abierto, sino que puede hacerse como contrato menor.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Plazo de ejecución: 2 meses a contar desde la formalización del correspondiente encargo (contabilización del documento de disposición del gasto).

El pago se realizará previa recepción de la factura correspondiente a través de FACE, que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	Agencia Estatal de Investigación
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916038169
CORREO ELECTRÓNICO	Secretaria.contratos@aei.gob.es
DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	



CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018) EI SECRETARIO GENERAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.162.00** (Formación y perfeccionamiento del personal) con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	2.000,00€	0,00	2.000€

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: aplicación de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ordinario.

SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la concurrencia de licitadores, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: VITALY HEALTH SERVICE, S.L., PREVinsa (oferta de Premer Plus, SL), TUV SUD IBERIA, ILUNIÓN FUEGO Y CODUCCIÓN y



EUROCONTROL ASISTENCIA TÉCNICA habiendo recibido oferta de todas ellas, que se resumen en la tabla siguiente:

CURSO PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS						
EMPRESA	DURACIÓN	Nº DE ALUMNOS	OFERTA ECONÓMICA	DESAYUNO INCLUIDO	TRANSPORTE	LOCALIZACIÓN
EUROCONTROL ASISTENCIA TÉCNICA	6h	15	1.100 €	SÍ	TAXI	C/ Venus,3, Móstoles (Madrid)
ILUNIÓN FUEGO Y CONDUCCIÓN	5h	De 12 a 15	1.738 €	SÍ	347 €	Camino de Morales, S/N, 28690, Brunete (Madrid)
VITALY HEALTH SERVICE, S.L.	6h	15	1.240 €	NO	TAXI	Avenida de Madrid, 86, Nave 5, 28500, Arganda del Rey (Madrid)
TUV SUB IBERIA	5h	15	2.360 €	SÍ	420 €	Centro PREMIERPLUS, Arganda del Rey (Madrid)
PREMER PLUS, SL	5h	12	1.842 €	SI	360€	Centro PREMIERPLUS, Arganda del Rey (Madrid)

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa EUROCONTROL ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.U. con CIF: B86632239 y domicilio social en C/ CROMOS, 20, 28037, MADRID, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado en atención a la oferta recibida por la misma, con un valor de MIL CIENTOS EUROS

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel Ángel López Barba

Eurocontrol Asistencia Técnica

Agencia Estatal de Investigación

Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras

A/A: Elena Blanco

Tlf. 610 55 74 72

E-mail: riesgos.laborales@aei.gob.es

EUROCONTROL ASISTENCIA TÉCNICA – Formación externa

Dirección: C/ Cronos, 20. 28037 - MADRID

Teléfono: 91 327 18 18 – 647 338 447

Gestor: Pilar Zarzuela

Índice

- 1. Eurocontrol 3
- 2. Alcance..... 4
- 3. Hoja de aceptación de la oferta..... 6
- 4. Condiciones generales de contratación 8

MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA - 2025-09-24 13:15:11 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_KVTLQ6RPN5AY3WCS9IK4U3M6WE9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>
Eurocontrol Asistencia Técnica, S.L.U. domicilio social: Calle Cronos, 20 28037 Madrid - Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.742, Folio 43, Sec. 8, Hoja M-553213, Inscr. 1ª - NIF E588663239

1. Sobre Eurocontrol

En Eurocontrol estamos especializados en el control de riesgos. **Nuestro trabajo es permitir a nuestros clientes realizar el suyo con total seguridad**, ayudándoles en la gestión de sus riesgos y en sus transiciones sostenibles, industriales y energéticas.



Control de riesgos técnicos

Medios de producción, instalaciones, fábricas, equipos...



Control de riesgos medioambientales

Directos o indirectos



Control de riesgos humanos

Trabajadores, ciudadanos, clientes, proveedores...

Áreas de actividad

Inspección. Comprobamos la seguridad de instalaciones y productos y la conformidad reglamentaria o técnica de establecimientos industriales, edificios, equipos, infraestructuras y procesos.

Ensayos y mediciones. Utilizamos técnicas innovadoras para analizar tu situación: muestreo, mediciones y ensayos de instalaciones, acústicos y medioambientales, ENDs y control de materiales de construcción.

Auditoría y certificación. Garantizamos la calidad de los procesos con auditorías e implantación de sistemas de gestión y certificamos tus productos y las competencias de tu personal.

Consultoría y asesoría técnica. Te asesoramos para mejorar la salud y la seguridad de las personas y los bienes, garantizar la seguridad de las obras, preservar el medio ambiente, ayudarte a lograr tus objetivos de sostenibilidad y optimizar el rendimiento de tus instalaciones y equipos y el mantenimiento y la gestión de patrimonio inmobiliario.

Formación. Formamos a tu personal y desarrollamos las competencias técnicas y profesionales necesarias para tus actividades, con un enfoque personalizado.

Los servicios de Eurocontrol Asistencia Técnica

Desarrollamos nuestra actividad a través de dos sociedades: Eurocontrol, S.A. y Eurocontrol Asistencia Técnica SLU. **Eurocontrol Asistencia Técnica** se encarga de prestar los siguientes servicios:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| + Edificación | + Formación |
| + Sostenibilidad | + Atmósferas explosivas ATEX |
| + Eficiencia energética | + Autoprotección y emergencias |
| + Consultoría en sistemas de gestión | + Accidentes graves/ seguridad de procesos |

Cobertura geográfica

Más de **30 delegaciones** en España y Portugal.

Presencia internacional en más de 60 países a través del **Grupo Apave**, del que formamos parte.



2. Alcance

Este documento recoge la propuesta formativa para la AEI, Oficina técnica de obras e infraestructuras, del curso teórico-práctico de **Extinción de Incendios y Emergencias**, dirigida al equipo de emergencia.

Número de alumnos: entre 12 y 15 personas.

Nº de participantes por grupo Recomendado: 6-8 personas, con el objetivo de que realicen el mayor número de prácticas posible.

Fecha prevista de ejecución: Octubre 2025.

Duración: 6h



OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- ➔ Conocer las teorías sobre la prevención y gestión de riesgos relacionados con el fuego en el entorno laboral.
- ➔ Practicar la extinción de incendios simulados.
- ➔ Aprender a actuar con agilidad y rapidez en caso de emergencia en el entorno laboral.



CONTENIDOS DEL PROGRAMA

- Química del fuego: triángulo y tetraedro del fuego.
- Extinción de incendios: clases de fuego, mecanismos de extinción y agentes extintores.
- Instalaciones de protección contra incendios.
- Otros contenidos relacionados.
- Uso y manejo de extintores en distintos tipos y clases de fuego.
- Uso y manejo de BIEs (25 mm) en diferentes escenarios.
- Orientación en condiciones de baja o nula visibilidad. Normas de actuación en caso de evacuación.



METODOLOGÍA

Utilizaremos una metodología que combina teoría y práctica de forma que al finalizar el alumnado sea capaz de identificar situaciones de posible incendio, evitarlos en la medida de lo posible, y en caso de suceder, utilizar eficazmente los medios de extinción en situaciones de peligro real, evitando bloqueos en su actuación.



AGENDA TENTATIVA DE LA JORNADA FORMATIVA

Duración en minutos	BLOQUE TEÓRICO		Contenidos principales del bloque formativo
15´	Módulo 1: Introducción y normativa	Importancia de la prevención. Normativa básica (prevención de riesgos, responsabilidades).	
30´	Módulo 2: Química del Fuego	Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de combustibles. Reacción de combustión.	
30´	Módulo 3: Naturaleza del Fuego	Fases del fuego. Propagación. Efectos del humo y comportamiento en espacios cerrados.	
10´	Descanso		
25´	Módulo 4: Prevención de Incendios	Riesgos comunes. Medidas preventivas. Plan de evacuación. Señalización.	
30´	Módulo 5: Medios técnicos	Sistemas de detección y alarma. Extintores, rociadores, hidrantes. Reconocimiento en el entorno laboral.	
30´	Módulo 6: Mecanismos de Extinción	Clases de fuego. Tipos de extintores. Agentes extintores. Uso práctico del extintor (teórico o demostración).	
10´	Cierre y preguntas	Repaso general y dudas frecuentes. Prueba teórica	
30´	Coffee - break		
	PRÁCTICAS		
60´	USO DE EXTINTOR	Conocimiento y uso de los distintos tipos de extintores. Prácticas con extintor de CO2 con bandeja de fuego	
60´	USO DE BIE	Conocimiento y manejo de BIE	
30´	BUSQUEDA Y RESCATE	Capacitación y práctica de orientación y escape en un entorno de baja visibilidad o nula. Rescate de víctima.	

3. Condiciones económicas

La presente oferta tiene como objeto establecer las condiciones económicas de los trabajos ofertados por Eurocontrol Asistencia Técnica para la impartición de los siguientes cursos:

ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	DURACIÓN	Nº alumn@s	IMPORTE (€)
Extinción de Incendios y Emergencias	Curso teórico-práctico	6h	Máx.15- recomendado de 6 - 8 personas por grupo	1.100€/GRUPO

**Este presupuesto incluye la impartición de la formación en las instalaciones (salas y zona de prácticas) de Eurocontrol en C/ Venus 3 – Móstoles (Madrid). En caso de elegir otro lugar de impartición se facturará el coste del alquiler de instalaciones.*

OBSERVACIONES GENERALES DE LA OFERTA

Requisitos aplicables a la formación:

- La documentación del curso será proporcionada por EUROCONTROL ASISTENCIA TÉCNICA a los asistentes.
- La formación cuenta con la posibilidad de ser bonificable por FUNDAE.
- Se precisa aceptación de la oferta para el inicio de las gestiones asociadas a la formación.

GESTIÓN DE LA BONIFICACION CON LA FUNDAE

Quiere que Eurocontrol Asistencia Técnica gestione la Bonificación de la formación con la FUNDAE:

- ☐ Confirmando que esta formación NO es obligación del empresario en materia de PRL para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo del empleado/s.
- ☐ Sí quiero que Eurocontrol Asistencia Técnica tramite la Bonificación del curso, a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, FUNDAE.

La tramitación de dicha bonificación la realizará Eurocontrol Asistencia Técnica siempre y cuando, se cumplan los plazos y requisitos exigidos por la FUNDAE, para ello:

- El cliente facilitará a Eurocontrol Asistencia Técnica todos los datos que necesite para gestionar la bonificación en su nombre. Los datos nos deberán ser facilitados con, al menos, 7 días de antelación a la fecha de inicio de la formación.
- Una vez finalizado el curso, sólo se comunicarán aquellos alumnos que hayan cumplido los requisitos que exige la FUNDAE: mínimo del 75 % asistencia del tiempo total de la formación y realización de la/s prueba/s de Evaluación.

4. Hoja de aceptación de la oferta

DATOS FISCALES PARA FACTURACIÓN A CUMPLIMENTAR POR EL CLIENTE (A NOMBRE DE QUIEN TIENE QUE IR LA FACTURA):

Razón Social/Nombre:		C.I.F./N.I.F.:	
Dirección:			
Población:		Código Postal:	
Provincia:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:		Móvil:	
Persona de contacto:			
Nº PEDIDO / PURCHASE ORDER:			
Envío de facturas	P. Contacto:	E-mail:	
Envío de informes	P. Contacto:	E-mail:	

D./Dña. _____ en representación de la empresa _____ acepta la oferta presentada por Eurocontrol Asistencia Técnica con referencia P24017090101114 emitida con fecha 30 de julio de 2025 de acuerdo con los términos que figuran en la citada oferta y mediante la siguiente forma de pago (marcar la que proceda):

- ☐ **RECIBO DOMICILIADO A 30 DÍAS:** Indicar el número de cuenta del cliente para domiciliar el recibo bancario:
IBAN ES _____
- ☐ **TRANSFERENCIA BANCARIA A 30 DIAS:** Beneficiario EUROCONTROL ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.U.
IBAN: ES19 0182 4572 4502 0851 4879
- ☐ **TALÓN NOMINATIVO A NOMBRE DE EUROCONTROL ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.U.**
- ☐ **CONFIRMING A** ☐ 30 DIAS ☐ 60 DIAS ☐ 90 DIAS ☐ 120 días ☐ 180 días
- ☐ **OTRO (INDICAR):** _____

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA:

En....., a de.....de 20..

Información de interés: ¿Cómo nos ha conocido?

- ☐ Antiguo cliente ☐ Otros clientes ☐ Buscador de internet
- ☐ Comercial ☐ Publicidad (en internet, redes sociales, etc.)
- ☐ Otros:

Fdo: _____

5. Condiciones generales de contratación Eurocontrol Asistencia Técnica S.L.U.

ARTÍCULO 1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales de servicio definen las condiciones generales del servicio prestado por Eurocontrol Asistencia Técnica SLU (en adelante, Eurocontrol) a sus clientes.

Los servicios de Eurocontrol se definen en la oferta de Eurocontrol y sus anexos, el contrato celebrado con el cliente y sus anexos, y/o en las condiciones técnicas del servicio de Eurocontrol adjuntas a la oferta y/o disponibles bajo petición. Dichos documentos constituyen condiciones particulares a las presentes condiciones generales, y en conjunto definen los derechos y obligaciones de Eurocontrol y del cliente. Cualquier prestación no prevista explícitamente en uno de los documentos contractuales queda excluida hasta su aceptación formal por parte de Eurocontrol.

En caso de conflicto, contradicción o incompatibilidad entre las condiciones generales y las condiciones particulares, las condiciones particulares prevalecerán sobre las condiciones generales únicamente en los puntos de divergencia. En caso de aplicación de las condiciones generales de compra del cliente, las presentes condiciones generales de servicio prevalecerán sobre los puntos de divergencia, salvo acuerdo específico en contrario.

ARTÍCULO 2 - CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN DE EUROCONTROL

Eurocontrol realiza sus servicios con referencia a los datos técnicos existentes en el momento de sus intervenciones y de acuerdo con las especificaciones acordadas entre las partes.

Eurocontrol no sustituye a las demás partes implicadas en las obras del cliente, a saber, y sin que esta lista sea exhaustiva: arquitectos, oficinas de ingeniería, constructores, contratistas, propietarios de proyectos, jefes de proyecto, operadores, fabricantes, productores y mantenedores.

Eurocontrol actúa como proveedor de arrendamiento de servicios.

El cliente facilitará a Eurocontrol el acceso a la información y documentación necesaria a fin de que pueda desarrollar las actividades objeto de este contrato. Asimismo, el cliente facilitará al personal de Eurocontrol el acceso a todas las instalaciones de la empresa cliente si es necesario para el desarrollo de los trabajos. El cliente establecerá un interlocutor único con Eurocontrol a fin de que el personal de esta pueda desarrollar el trabajo, recibir información y acceder a las instalaciones con seguridad.

Para cualquier intervención, el cliente deberá acompañar en todo momento al personal de Eurocontrol por una persona cualificada que le facilite cualquier información útil para que Eurocontrol pueda realizar el servicio con seguridad.

Eurocontrol se abstendrá de cualquier participación en el manejo, explotación y mantenimiento de las instalaciones y/o, equipos en general, objeto de los servicios prestados.

El cliente conservará la gestión, uso, custodia y responsabilidad del equipo, dispositivo, máquina, instalación o, en general, del elemento sobre el que Eurocontrol esté trabajando. En consecuencia, Eurocontrol no será responsable del funcionamiento y operatividad de dichos equipos, dispositivos, máquinas, instalaciones o elementos que entren en el ámbito de las intervenciones realizadas.

Los empleados de Eurocontrol no podrán realizar por sí mismos ningún trabajo de montaje o desmontaje ni de sondeo destructivo, a excepción de los sondeos destructivos que estén expresamente incluidos en los métodos de trabajo implantados por Eurocontrol. Eurocontrol no será

responsable del deterioro o destrucción de los equipos, instalaciones o elementos sometidos a pruebas o ensayos, si este deterioro o destrucción resulta de la realización de estas pruebas o ensayos de acuerdo con la normativa y las buenas prácticas que pudieran resultar de aplicación o en condiciones normales y habituales.

A menos que se estipule lo contrario en las condiciones especiales, Eurocontrol no es responsable de garantizar que sus hallazgos, información u opiniones se lleven a la práctica.

Salvo que se indique lo contrario, los entregables (incluidos informes provisionales o definitivos, actas y otros escritos y documentos emitidos por Eurocontrol en el marco de sus servicios) ("Entregables") se ponen a disposición en una plataforma en línea o se envían como archivo PDF por correo electrónico. El cliente reconoce la validez y fuerza probatoria de este archivo. El cliente deberá tomar todas las precauciones para que este correo pueda ser recibido en buenas condiciones (aviso en caso de cambio de destinatario o de dirección, filtros anti-spam, etc.).

Cuando la intervención dé lugar a un informe escrito y/o a la firma de registros reglamentarios durante la intervención, la conservación de los Entregables es responsabilidad del cliente, salvo que la reglamentación exija lo contrario.

El cliente que no haya recibido un Entregable en el plazo fijado por la normativa o, en su defecto, en las 5 semanas siguientes a la fecha acordada, deberá reclamar a Eurocontrol por cualquier medio, aportando la prueba de dicha reclamación. En ausencia de dicha reclamación, se considerará que el cliente ha recibido el Entregable. En ningún caso Eurocontrol será responsable del mantenimiento, más allá de la finalización de su servicio, de las plataformas informáticas de intercambio de datos que Eurocontrol haya puesto en marcha, salvo que se disponga lo contrario en las condiciones particulares de dichas plataformas.

Ningún Entregable destinado a ser incluido en un documento final preparado por el cliente podrá ser modificado o enmendado por el cliente. Si el cliente realiza algún cambio, Eurocontrol se reserva el derecho de declinar cualquier responsabilidad sobre el Entregable modificado.

ARTÍCULO 3 - OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Eurocontrol actúa a petición del cliente. Los servicios de Eurocontrol comienzan únicamente a partir de la recepción de la orden de pedido del cliente o de cualquier otro documento que constituya la aceptación de la oferta o la celebración del contrato. En su defecto, Eurocontrol se reserva el derecho de suspender cualquier servicio iniciado, en cualquier momento.

Independientemente del servicio prestado por Eurocontrol, el cliente sigue siendo responsable de la toma de decisiones.

Para las auditorías periódicas que pueda exigir la normativa aplicable, Eurocontrol podrá proponer un calendario de visitas mediante el envío de un aviso de intervención. No obstante, este procedimiento no puede comprometer en modo alguno a Eurocontrol a respetar la periodicidad de las auditorías, ya que la responsabilidad de su cumplimiento recae exclusivamente en el cliente, que es quien debe iniciarlas.

Eurocontrol sólo tiene una función de asesoramiento en virtud de la información que le transmita el cliente y no se hace responsable de la ausencia de información o de la información incompleta o inexacta, ni de los retrasos en la planificación que no le sean imputables. Eurocontrol no está obligada a verificar la veracidad y exactitud de la información transmitida por el cliente.

Es responsabilidad del cliente tomar todas las medidas necesarias para garantizar el buen fin de la intervención de Eurocontrol y, en particular:

- En materia de salud y seguridad, el cliente debe cumplir la normativa vigente, en particular la relativa a la intervención de una empresa externa;
- Designar a una persona cualificada (con las autorizaciones necesarias, según el caso) con conocimientos suficientes del lugar y/o de las instalaciones o equipos afectados para que acompañe al empleado de Eurocontrol a petición de éste;
- Dirigir las operaciones necesarias para la intervención y adecuación de las instalaciones. Cuando los servicios pactados incluyan la realización de maniobras por parte de un empleado autorizado de Eurocontrol, el cliente tomará todas las medidas necesarias con su compañía de seguros para obtener la cobertura de los riesgos en los que intervenga el empleado de Eurocontrol, y las partes autorizarán la maniobra por escrito;
- Proporcionar los medios de acceso a los locales, equipos, instalaciones y, en general, al elemento objeto del servicio, en condiciones de seguridad y protección suficientes (el cliente deberá aportar un plan de seguridad validado por Eurocontrol en caso de intervención en un lugar sensible);
- Proporcionar todos los documentos técnicos relativos a los equipos, instalaciones y, en general, al objeto incluido en el ámbito de los servicios, así como cualquier otro documento o información necesarios para la ejecución de los servicios;
- Facilitar toda la información sobre cambios y/o incidencias que se hayan producido en los equipos, instalaciones y en general en el objeto de los servicios;
- Respetar, según el ámbito de intervención, las prescripciones particulares indicadas en la oferta y sus anexos;
- En general, facilitar las instalaciones suficientes para que el empleado de Eurocontrol pueda realizar su intervención de forma eficaz, sin pérdida de tiempo y en condiciones de seguridad y protección suficientes y a un nivel al menos igual al aplicable al personal del cliente;
- En caso de reincidencia en el incumplimiento, Eurocontrol se reserva el derecho de excluir de su supervisión las instalaciones y equipos afectados, notificándolo al cliente por carta certificada con acuse de recibo.

Salvo para trabajos en emplazamientos sensibles y/o clasificados como secretos de defensa que puedan requerir la autorización expresa del cliente, los medios utilizados por Eurocontrol en la ejecución de su servicio de inspección, presencial o a distancia mediante video asistencia en tiempo real, pueden requerir la toma de fotografías y/o vídeos, que se limitarán a las instalaciones, equipos, edificios y, en general, a los elementos comprendidos en el ámbito de los servicios en el emplazamiento del cliente. El cliente autoriza y acepta la utilización de tales procesos por parte de Eurocontrol y declara expresamente que dispone de las autorizaciones necesarias, en particular en lo que se refiere a los derechos de imagen de su personal. Eurocontrol hará todo lo posible para limitar la fotografía a los equipos, instalaciones, edificios y, en general, a los elementos comprendidos en el ámbito del servicio.

ARTÍCULO 4 - PRECIOS Y FACTURACIÓN

Salvo estipulación en contrario, los precios se entienden sin impuestos y en moneda local. Para las ofertas o contratos celebrados en una moneda diferente, en su caso, el pago se efectuará, a elección de Eurocontrol, en la moneda extranjera o en moneda local, al tipo de cambio utilizado por el banco de Eurocontrol en la fecha de pago.

En el caso de que sea aplicable una retención a cuenta, el cliente deberá facilitar a Eurocontrol el certificado fiscal correspondiente a requerimiento de Eurocontrol.

Salvo estipulación en contrario, en caso de intervención del servicio fuera del país en el que se encuentre la entidad de Eurocontrol de que se trate, los gastos de desplazamiento y alojamiento/dietas de los participantes de Eurocontrol correrán a cargo del cliente.

Las facturas se emitirán de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales, a cambio de los servicios acordados. El cliente efectuará todos los pagos en su

totalidad, sin deducción alguna, ya sea por compensación, reconversión, descuento, reducción o cualquier otra causa. El cliente no rechazará el pago de las facturas de los Productos entregados de conformidad con las especificaciones de los documentos contractuales.

Si el cliente solicita un cambio posterior en el contenido del servicio, deberá notificarlo por escrito a Eurocontrol. Cualquier cambio susceptible de modificar significativamente la duración y el contenido de los servicios de Eurocontrol, incluso para la primera intervención, será objeto de un ajuste de precios.

Cualquier tiempo de espera y/o retraso en la ejecución de los servicios por culpa del cliente (y/o limitaciones operativas) será objeto de una facturación adicional sobre la base de los precios unitarios especificados en la oferta de Eurocontrol o en el contrato e incluirá los costes de paralización y la activación de los trabajos.

ARTÍCULO 5 - REVISIÓN DE PRECIOS

Las partes podrán renegociar el precio en el plazo de 3 meses a petición de Eurocontrol, en caso de modificación de las condiciones legislativas, económicas o políticas ajenas a la voluntad de Eurocontrol, que supongan un incremento del precio de los servicios de Eurocontrol superior al 15% respecto al precio inicialmente acordado entre las partes. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre un nuevo precio, Eurocontrol tendrá derecho a no realizar los servicios cuyo precio se haya incrementado en más de un 15% respecto al precio inicial, siempre que Eurocontrol pueda justificar dicho incremento ante el cliente.

Salvo estipulación en contrario, para los contratos prorrogables tácitamente o para cualquier contrato cuya duración sea superior a un (1) año, el precio se actualizará anualmente, según las variaciones que experimente, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, el Índice General de Precios al Consumo referido al Conjunto Nacional o cualquier otro índice que con carácter general emita el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que lo sustituya en el futuro.

ARTÍCULO 6 - CONDICIONES DE PAGO - MOROSIDAD

Salvo acuerdo en contrario, las facturas son pagaderas en un plazo de 30 días a partir de la fecha de facturación.

Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, en caso de impago de la factura de Eurocontrol a su vencimiento y tras un requerimiento de 30 días que haya resultado infructuoso, Eurocontrol podrá, a su elección y previo aviso:

- ralentizar la ejecución o suspender la prestación de los servicios. En tales circunstancias, el calendario de entrega se ampliará en consecuencia; y/o
- rescindir el contrato de conformidad con el artículo 13.

El cliente indemnizará a Eurocontrol por cualquier pérdida, reclamación, gasto o responsabilidad sufrida o incurrida por Eurocontrol derivada o relacionada con el impago o el retraso en el pago por parte del Cliente (incluso en caso de cualquier paralización de la ejecución, suspensión de la ejecución o resolución del contrato por parte de Eurocontrol a causa del incumplimiento del cliente). Si el cliente incumpliese la fecha de pago establecida, deberá abonar a Eurocontrol los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ARTÍCULO 7 - SUBCONTRATACIÓN

En general, Eurocontrol se esfuerza por realizar por sí misma los servicios que se le encomiendan. No obstante, se reserva el derecho a subcontratar bajo su responsabilidad la totalidad o parte de los trabajos, en la medida en que la ley lo permita. En este caso, el cliente acepta que Eurocontrol pueda revelar a su subcontratista la información necesaria para la ejecución del servicio.

En caso de subcontratación, Eurocontrol garantiza que el subcontratista es competente para realizar las actividades en cuestión y cumple con los requisitos establecidos en la Norma de aplicación, registrando los detalles relativos a la competencia de la empresa subcontratada.

ARTÍCULO 8 - CONFIDENCIALIDAD

Toda la información intercambiada entre Eurocontrol y el cliente, incluyendo know-how, bocetos, fotografías, planos, dibujos, documentación, ideas, conceptos, informes, manuales, secretos empresariales y comerciales, información financiera, códigos fuente, software, datos informáticos, marcas, logotipos, ya sea escrita u oral, es confidencial ("Información Confidencial").

Eurocontrol y el cliente garantizan que la Información Confidencial sólo se utilizará para la realización del servicio o sus resultados. Las partes se comprometen:

- a) a protegerla y mantenerla estrictamente confidencial,
- b) no copiarla, reproducirla o duplicarla, total o parcialmente,
- c) divulgarla internamente sólo a aquellos miembros de su personal que necesiten conocerla, informándoles de su carácter confidencial y de las obligaciones que conlleva.

Cada parte velará por que su personal acepte y aplique estas obligaciones.

No obstante lo anterior, la parte que reciba u obtenga Información Confidencial no tendrá ninguna obligación de confidencialidad y no estará sujeta a ninguna restricción con respecto a cualquier información que pueda probar:

- d) si ya es públicamente conocida antes o después de su divulgación por la otra parte, sin que sea culpa de la parte que recibió u obtuvo la Información Confidencial; o
- e) si se ha recibido de un tercero legalmente, sin restricciones ni violación de la confidencialidad; o
- f) si fue desarrollada o adquirida de forma independiente por la parte receptora sin utilizar o hacer referencia a la Información Confidencial recibida de la parte reveladora; o
- g) que la divulgación o utilización, distinta de la permitida en virtud del presente, ha sido autorizada por escrito por la parte que divulgó o permitió la divulgación; o bien
- h) la divulgación o utilización sea exigida por la ley o la normativa aplicable, los requisitos de acreditación o cualquier sentencia, orden o requerimiento vinculante de un tribunal u otra autoridad competente.

Ningún documento, incluidos los informes, relativos al servicio prestado podrán ser distribuido a terceros sin la autorización previa y por escrito de la dirección de Eurocontrol, al margen de las obligaciones administrativas, legales o reglamentarias o de cualquier requerimiento de las autoridades administrativas o judiciales o de un organismo de acreditación.

No obstante, salvo oposición expresa del cliente, éste acepta ser incluido en las listas de referencias de Eurocontrol, que se compromete a respetar su imagen de marca y su política de comunicación. En este contexto y únicamente a efectos de referencias comerciales, Eurocontrol podrá revelar el nombre del cliente, el país en el que se prestan los servicios y una breve descripción de los mismos, así como una horquilla de precios.

La información no pública seguirá siendo confidencial tras la finalización de la ejecución o la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 9 - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Eurocontrol es propietaria de todos los informes, cartas, correos electrónicos, bases de datos, escritos, materiales y cualquier otro documento producido por Eurocontrol en el curso de sus servicios, independientemente del soporte utilizado.

Las presentes condiciones generales no suponen cesión alguna de derechos de propiedad intelectual y/o industrial entre Eurocontrol y el

cliente. Los derechos de propiedad intelectual contenidos en cualquier Entregable elaborado por Eurocontrol y entregado al cliente seguirán siendo propiedad de Eurocontrol (copyright, logotipo, marca, patentes, etc.). Se concede al cliente un derecho de uso:

- para sus necesidades internas,
- que garantice la conformidad de sus instalaciones, equipos o el elemento que entre en el ámbito de los servicios, y
- certificar el cumplimiento de la normativa vigente.

El cliente se abstendrá de comercializar, directa o indirectamente y de cualquier forma, los Productos Entregados, así como los conocimientos técnicos de Eurocontrol, sus subcontratistas, socios y proveedores, de los que el cliente haya podido tener conocimiento en el curso de la prestación. El cliente no utilizará los Entregables para fines de formación externa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, para cualquier solicitud de utilización de los Productos/Entregables para otros fines, el cliente deberá obtener el acuerdo por escrito de la dirección de Eurocontrol.

Queda prohibida cualquier utilización de la marca o logotipo de Eurocontrol o de cualquier otra marca o logotipo perteneciente al grupo Eurocontrol sin el consentimiento expreso, escrito y previo de la dirección de Eurocontrol.

ARTÍCULO 10 - RESPONSABILIDAD

La responsabilidad económica total y acumulada de Eurocontrol se limitará estrictamente a la indemnización por los daños materiales directos sufridos por el cliente, dentro del límite del importe del contrato, impuestos excluidos. No obstante, el cliente, antes de reclamar cualquier daño, concederá a Eurocontrol el derecho de volver a realizar los servicios objeto de disputa cuando sea posible.

En cualquier caso, quedan expresamente excluidos los daños indirectos y/o consecuenciales (incluyendo lucro cesante, pérdida de imagen) sufridos por el cliente o cualquier tercero. Eurocontrol no se hace responsable en ningún caso, ni solidaria ni subsidiariamente, de las faltas cometidas por terceros.

Cualquier reclamación debe presentarse y enviarse por escrito a Eurocontrol tan pronto como sea posible después de realizar el servicio acordado. Toda responsabilidad por cualquier reclamación por pérdidas, daños, costes o gastos cesa a menos que se notifiquen procedimientos judiciales a Eurocontrol en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de la prestación por parte de Eurocontrol del servicio que da lugar a la responsabilidad, o, en caso de cualquier supuesto incumplimiento, en el plazo de 1 mes a partir de la fecha en que se acordó que dicho servicio se completara.

Más allá de los límites y exclusiones previstos en el párrafo anterior, el cliente renuncia a todo recurso contra Eurocontrol y sus aseguradoras y deberá obtener las mismas renunciaciones de sus propias aseguradoras. El cliente indemnizará y mantendrá indemne a Eurocontrol y a sus aseguradoras de cualquier recurso si no obtiene dichas renunciaciones.

ARTÍCULO 11 - SEGUROS

Eurocontrol ha suscrito una póliza de seguro que cubre su responsabilidad civil. Se puede enviar un certificado al cliente si lo solicita.

El cliente deberá estar asegurado contra los riesgos que puedan afectar a los prestadores de servicios de Eurocontrol durante la ejecución de los servicios. A petición de Eurocontrol, el cliente deberá presentar un certificado emitido por una aseguradora solvente que confirme que está cubierto de las consecuencias económicas de los daños causados a Eurocontrol y a sus empleados de los que sea responsable.

ARTÍCULO 12 - FUERZA MAYOR

"Fuerza Mayor" significa la ocurrencia de un evento o circunstancia que impida o dificulte a una de las partes el cumplimiento de una o más de

sus obligaciones contractuales, siempre y cuando dicha parte demuestre:

- i) que dicho impedimento está fuera de su control razonable;
- j) que no podía preverse razonablemente en el momento de la celebración del contrato; y
- k) que los efectos del impedimento no hubieran podido ser razonablemente evitados o superados por la parte afectada.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que cumplen las condiciones a) y b) del apartado anterior los siguientes hechos que afecten a una parte, incluyendo pero no limitándolo a las siguientes circunstancias: imposición o sumisión a una ley, regulación, decreto, orden o solicitud de cualquier autoridad (nacional, estatal, autonómica, provincial o municipal), confiscación, motín, guerra, disturbios, explosión, incendio, inundaciones, terremotos, tormentas, destrucción de equipos, avería prolongada del transporte, las telecomunicaciones, el sistema de información o la energía, huelgas, cierres patronales, epidemia, plaga, parada de maquinaria o de fábrica, imposibilidad de conseguir materias primas, equipos, gasóleo o transporte.

La parte que invoque con éxito esta cláusula quedará liberada de su deber de cumplir sus obligaciones en virtud de la documentación contractual y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios o cualquier otro recurso contractual por incumplimiento de los documentos contractuales, a partir del momento en que el impedimento cause la incapacidad de cumplir, siempre que se notifique sin demora. Si por fuerza mayor cualquiera de las partes no puede cumplir alguna obligación distinta al pago del precio, dicha parte queda exonerada de su cumplimiento, siempre que lo notifique a la otra indicando el comienzo y la naturaleza de la situación de fuerza mayor. Cuando el efecto del impedimento o acontecimiento invocado sea temporal, las consecuencias anteriores sólo se aplicarán mientras el impedimento invocado impida el cumplimiento de la parte afectada. La parte que invoque fuerza mayor deberá enviar una notificación inmediata tras la finalización de la causa que la hubiere motivado.

Eurocontrol no será responsable frente al cliente por ningún tipo de pérdida que pueda padecer como consecuencia de la fuerza mayor y de la imposibilidad de realizar el servicio por parte de Eurocontrol.

Si la notificación no se realiza sin demora, la exoneración será efectiva a partir del momento en que la notificación llegue a la otra parte. Cuando la duración del impedimento invocado tenga el efecto de privar sustancialmente a las partes de lo que razonablemente tenían derecho a esperar en virtud del contrato, cualquiera de las partes tendrá derecho a resolver el contrato notificándolo a la otra parte en el plazo de un mes a partir del envío de una notificación por escrito con acuse de recibo. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan expresamente que el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de ellas si la duración del impedimento supera los 60 días.

ARTÍCULO 13 - RESCISIÓN

En caso de incumplimiento por una de las partes de una de sus obligaciones esenciales, la otra parte tendrá derecho a resolver el contrato, sin indemnización, en el plazo de un mes a partir del envío de una notificación formal de incumplimiento con acuse de recibo que haya resultado infructuosa, sin perjuicio del pago de todos los honorarios y pagos que sean debidos y exigibles en virtud del presente contrato.

El cliente indemnizará a Eurocontrol por cualquier pérdida, reclamación, gasto o responsabilidad sufrida o incurrida por Eurocontrol derivada o relacionada con cualquier incumplimiento del contrato por parte del cliente (incluido en caso de cualquier deceleración de la ejecución, suspensión de la ejecución o resolución del contrato por parte de Eurocontrol a causa del incumplimiento del cliente).

ARTÍCULO 14 - DATOS PERSONALES

"Legislación aplicable en materia de protección de datos" significa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo

que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y, en su caso, las leyes locales que puedan aplicarse a los Datos personales tratados en virtud de los servicios prestados. Para la plena comprensión de este Artículo, los términos en mayúscula tendrán el significado definido en las "Leyes de Protección de Datos Aplicables". Las Partes se comprometen a cumplir la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Las partes reconocen que, respecto del tratamiento de datos realizado en virtud del contrato, el cliente y Eurocontrol son Encargados del Tratamiento distintos. El cliente se asegurará de que los datos transmitidos a Eurocontrol sean los estrictamente necesarios para la ejecución de los servicios y de que las personas sean debidamente informadas. Los datos personales facilitados a Eurocontrol serán tratados con las finalidades de seguimiento de la relación comercial, gestión y ejecución de los servicios, acciones comerciales y de acuerdo con la política de protección de datos disponible en la página web www.eurocontrol.apave.com. El cliente reconoce y acepta que Eurocontrol se reserva el derecho de actualizar unilateralmente su política en caso necesario. Estos diversos tratamientos se llevan a cabo para cumplir con las obligaciones contractuales y en interés legítimo de Eurocontrol. Las categorías de datos tratados son las siguientes: identificación, información de contacto y profesional, datos financieros relacionados con la facturación. Se conservan durante el plazo legal aplicable y/o necesario y se destinan al personal debidamente autorizado a utilizarlos para llevar a cabo las misiones. Eurocontrol sólo es responsable de los daños directos causados a una persona física afectada por los datos personales si no ha cumplido con sus obligaciones específicas como responsable del tratamiento. Si la violación de los datos personales es consecuencia de un incumplimiento de ambas partes, cada una de ellas soportará, en proporción a su respectiva responsabilidad en la violación, las sanciones, indemnizaciones o daños y perjuicios que se deriven de la misma. Debido a la naturaleza global del negocio, Eurocontrol transferirá o pondrá a disposición para los fines arriba indicados, datos personales a otras entidades del Grupo Eurocontrol u otros destinatarios que se encuentren en estados miembros de la Unión Europea y/o fuera del Espacio Económico Europeo. Cualquier transferencia o tratamiento de datos de carácter personal se llevará a cabo de conformidad con los requisitos de la Legislación Aplicable en materia de Protección de Datos. El cliente (es decir, las personas físicas que forman parte del personal o de la dirección del cliente, o las personas de contacto dentro del cliente cuyos datos se tratan) tiene determinados derechos en virtud de las Leyes de Protección de Datos Aplicables que pueden estar sujetos a limitaciones y/o restricciones. El cliente que desee ejercitar alguno de estos derechos deberá dirigir su solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@eurocontrol.es. El cliente se compromete a informar a sus empleados o directivos, o personas de contacto frente a Eurocontrol cuyos datos sean objeto de tratamiento, de la forma en que dichas personas pueden ejercitar los derechos previstos en este artículo.

ARTÍCULO 15 - CESIÓN

Eurocontrol tiene derecho a ceder el contrato a cualquier entidad afiliada, es decir, a cualquier entidad:

- i) en la que Eurocontrol controle directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) del capital social o de los derechos de voto; o
- m) que controle directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) del capital social o de los derechos de voto de Eurocontrol; o
- n) que esté controlada directa o indirectamente por una entidad de las mencionadas en la letra b) anterior en la medida en que dicha entidad controladora posea más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social o controle sus derechos de voto.

EUROCONTROL estará autorizada a ceder a uno o varios terceros, sin el consentimiento previo por escrito del cliente, los créditos presentes o futuros, ciertos o determinables, que pudiera tener en virtud del contrato.

ARTÍCULO 16 - ÉTICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Eurocontrol está comprometida con un enfoque ético definido en sus Códigos y documentos de referencia, que pueden consultarse en su página web <https://eurocontrol.apave.com/es-ES/Nosotros/Reputacion-corporativa>

El cliente reconoce haber leído y aceptado estos documentos.

ARTÍCULO 17 - AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Si alguna de las disposiciones de las presentes condiciones fuera declarada nula o considerada ilegal o inaplicable, debido a la entrada en vigor de una ley, reglamento o a raíz de una decisión firme de un tribunal competente, las partes procurarán acordar una nueva redacción, entendiéndose que las demás disposiciones contractuales no se verán afectadas y seguirán en vigor.

El hecho de que una u otra de las partes, en una o varias ocasiones, no haga uso de una o varias de las disposiciones del contrato no implicará en modo alguno la renuncia de dicha parte a su derecho a hacerlo posteriormente.

ARTÍCULO 18 - RESOLUCIÓN DE LITIGIOS. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las Partes acuerdan que cualquier disputa que pueda surgir debido a o en relación con la interpretación o ejecución de estos términos y condiciones estará sujeta a un procedimiento amistoso previo. Cualquier controversia se remitirá inicialmente al representante autorizado de cada una de las partes, y dichos representantes

colaborarán de buena fe y harán todo lo razonablemente posible para resolver cualquier controversia. Si las partes no consiguen resolver una disputa en el plazo de quince (15) días naturales tras haberseles remitido la disputa, cualquiera de las partes podrá ejercer cualquier derecho o recurso que le otorgue la legislación aplicable.

Las presentes condiciones están sujetas a la legislación del país donde esté constituida la entidad Eurocontrol que contrata con el cliente, y el litigio se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la zona donde esté situado el domicilio social de Eurocontrol.

ARTÍCULO 19 - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se realizarán por escrito. Las notificaciones se entregarán y se considerarán recibidas:

- o) En el momento de la recepción, si se entregan personalmente;
- p) En el momento de la recepción, si se envían por correo certificado con acuse de recibo;
- q) En el momento de la recepción si se transmite por correo electrónico, siempre que se entregue o transmita una confirmación o acuse de recibo electrónico según (a) y (b), pero la falta de confirmación no anulará ni invalidará la notificación original, si es, de hecho, recibida por la parte a la que va dirigida.

Si la notificación tiene lugar después del horario laboral habitual en un día que no sea laborable para la parte receptora, la notificación se considerará entregada al inicio de la jornada laboral del día siguiente.

Servicios de Eurocontrol (Grupo Apave)



Inspección reglamentaria

Comprobamos que tus instalaciones cumplen los requisitos que garantizan la seguridad de tus clientes y empleados. Somos **organismo notificado** para evaluar la conformidad de productos, **organismo de control** de diferentes instalaciones y realizamos **inspecciones en el área industrial**.



Metrología

Aseguramos la precisión de tus instrumentos de medida: **verificaciones metrológicas** de balanzas, surtidores, manómetros y termómetros y calibración a patrones ENAC.



Naval

Aseguramos la **calidad de buques y plataformas off shore**: ensayos no destructivos, ensayos destructivos, medición de espesores, IHM e inspeccionamos tu **embarcación de recreo**: ITB, marcado CE, certificación de ruido y emisiones, informes independientes y valoraciones técnicas.



Ingeniería civil e infraestructuras

La experiencia en **asistencia en obras y estudios técnicos**: Planificación y estudios previos. Redacción de proyectos. Supervisión de obras. Dirección y vigilancia ambiental. CSS. Monitorización dinámica de estructuras (Ap'Structure). Control de calidad de materiales. Geología y geotecnia. Geomática y topografía. Auditorías técnicas. Dirección integrada de proyecto.



Prevención de riesgos laborales

La **seguridad de tus trabajadores** frente al riesgo laboral: SPA. CSS en obras. Planes de autoprotección y emergencias. Normativa ATEX. Accidentes graves (SEVESO). Seguridad de procesos. Análisis de riesgos. LOTO. Adecuación de equipos de trabajo. Asesoría y consultoría.



Sostenibilidad

Te ayudamos con tus iniciativas y obligaciones de sostenibilidad ambiental (descarbonización, huella de carbono, economía circular...) y sostenibilidad social (responsabilidad social, CSRD, compliance legal...)



Formación

Formación técnica especializada impartida por expertos en cada área. Consultoría en planes de formación.



Inspección industrial y ENDs

Te ayudamos a mantener todo bajo control: **ENDs**, **ensayos destructivos** y sobre materiales de construcción, control de calidad, inspección y supervisión de equipos, componentes y suministros.



Medio ambiente

Verificamos que tus instalaciones respetan el medio ambiente: **laboratorio de ensayo** para emisiones atmosféricas, inmisión, calibración de SAM; **entidad e inspección**: amianto, vertidos y residuos; dispersión de contaminantes, **asesoría técnica** medioambiental.



Residuos

Caracterización de residuos sólidos urbanos. Inspección de residuos. Control de calidad de materiales recuperados. Toma de muestras. **Asesoría de medio ambiente urbano** (MAU) Determinación del % de **suciedad-humedad**.



Acústica

Te asesoramos en la medición y el control del ruido: **laboratorio de ensayos**, simulaciones, proyectos y prescripciones técnicas, consultoría especializada.



Telecomunicaciones

Te acompañamos en todas las fases del **despliegue y mantenimiento de red**: Control de calidad. Drive test. Identificación de interferencias y PIM. Radio y TX. Oficina técnica (PMO). Ingeniería y dirección facultativa.



Edificación

Controlamos **todas las etapas de la construcción**: OCT, ECCE, ITE. CSS. Informes técnicos. Technical due diligence. Project monitoring / management. Comissioning. Diagnósticos técnicos. Certificados de construcción sostenible Breeam, Leed, Well, Entidad Autorizada AIS 1/2023, etc.



Eficiencia energética

Te asesoramos para **optimizar tu consumo de energía**: auditoría, gestión, consultoría e instalaciones. Certificados de eficiencia energética. Integración de energías renovables.



Consultoría en sistemas de gestión

El conocimiento sobre los sistemas de gestión y la mejora de procesos: Implantación y adecuación de sistemas de gestión.

eurocontrol.apave.com | info@eurocontrol.es



OFERTA - Ref. 1.089.990

Fecha de emisión: 4 de agosto de 2025



AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Elaborado por: MARCOS RODRIGO PÉREZ HIDALGO

Teléfono móvil: 626486726

E-mail: mperezh@cualtis.com

Delegación: MA-16 SEDE MADRID ARGOS

Teléfono: 918378011

<https://www.vitaly.es/>

1. ALCANCE

VITALY HEALTH SERVICES, S.L ha elaborado el presente documento como presupuesto para AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION con CIF Q2802338J respecto de los servicios de formación relacionados a continuación en el apartado llamado SERVICIOS A REALIZAR.

2. SERVICIOS A REALIZAR

Constituye el objeto del presente presupuesto los servicios de formación relacionados a continuación:

Curso de formación 1	
Título de la formación	6238 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS - PRESENCIAL
Lugar de impartición:	Pendiente de asignar
Tipo de curso:	Privado. Venta por Curso
Duración en horas:	Presenciales: 6 - Online: 0 - Totales: 6
Fechas del curso:	Pendiente de definir
Entidad que factura:	VITALY HEALTH SERVICES, S.L
Número de asistentes	15
Gestor asignado:	ALVARO BARROSO CARRASCO
Si no nos ha enviado los datos de los trabajadores que acudirán a la formación, es necesario que cumplimente el excel de alta de los trabajadores que podrá encontrar como archivo adjunto en el email de envío de la presente oferta, y nos lo remita a a.barroso@e-formalia.es	

3. PROPUESTA, CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMALIZACIÓN

6238 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS - PRESENCIAL	1 Ud.	1240,00 € ⁽¹⁾
Precio Total		1240,00 € ⁽¹⁾

(1)* Formación sujeta pero exenta de IVA según artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.

Se emitirán tantas facturas, como número de cursos haya en la presente oferta.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez de 2 meses. Una vez transcurrido dicho periodo de tiempo, la misma pierde su vigencia y sus contenidos deberán ser renegociados y plasmados en una nueva oferta para poder formalizar un contrato de prestación de servicios.



5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En caso de aceptación de la presente oferta, le rogamos devuelva a MARCOS RODRIGO PÉREZ HIDALGO (626486726 - mperezh@cualtis.com), debidamente cumplimentado el documento adjunto en el Anexo I. ⁽¹⁾

(1) Se permite aceptar el presupuesto por email, o por teléfono, citando la ref. 1.089.990.

ANEXO I

6. FORMULARIO DE DATOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Nombre de la empresa / Autónomo:	CIF/NIF*:
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION	Q2802338J
Domicilio social de la empresa:	
C/ TORRELAGUNA 28 , 28027 - MADRID (MADRID)	
Actividad empresa (indicar CNAE):	
7219 OTRA INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y TECNICAS	
Nombre y apellidos del firmante:	DNI: 00000005M
Representante Legal	Teléfono: 916037968
Cargo en la empresa:	Dirección de correo electrónico de contacto*:
	riesgos.laborales@aei.gob.es

FORMA DE PAGO

Giro en la cuenta:	
--------------------	--

A tener en cuenta

La forma de pago seleccionada es mediante giro a la cuenta bancaria cuyos últimos 5 dígitos son XXXXX.

DATOS BANCARIOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE PAGOS

Entidad	Sucursal																		
Nº cuenta: IBAN 20 dígitos																			
E	S																		

Días de pago (si procede):

Sello, fecha y firma ⁽¹⁾:

La cumplimentación y envío del presente documento supone la aceptación de la oferta. En cumplimiento de lo dispuesto en la Normativa de Privacidad y Comunicaciones Comerciales, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero gestionado por VITALY HEALTH SERVICES, SL con la finalidad de atender su solicitud de oferta comercial.



Los datos de contacto facilitados podrán ser cedidos a otras Empresas de Vitaly con la finalidad de enviarle comunicaciones comerciales sobre servicios relacionados. Puede revocar el consentimiento para el envío de información comercial en cualquier momento. Vd. puede Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional disponible en <https://www.preving.com/aviso-legal/>

(1) Se permite aceptar el presupuesto por email, por teléfono, citando la ref. 1.089.990

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS



PRESENCIAL



Duración: 6 H

Horas presenciales: 6 H

Horas online: 0 H



Familia: FORMACIÓN PRÁCTICA
Área: GENERAL PRL



Dirigido a:

Trabajadores que en el desarrollo habitual de su trabajo puedan tener que enfrentarse a un incendio o emergencia derivado de un accidente.



Objetivos:

Capacitar profesionalmente al trabajador para que desarrolle su actividad con todas las garantías de seguridad. Adquirir los conocimientos y el adiestramiento práctico en materia de extinción de incendios: habilidades y destrezas necesarias para el manejo de los diferentes tipos de extintores. Conocer los principales aspectos relacionados con el fuego, sus elementos y características, origen, mecanismos de propagación y consecuencias. Proporcionar a los alumnos las instrucciones necesarias y protocolos de actuación en caso de una emergencia por fuego.



Metodología:

El curso está diseñado para ser desarrollado en sesiones teóricas de tipo expositivo y sesiones prácticas demostrativas mediante la participación activa de los asistentes con el fin de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.



Contenidos:

FORMACIÓN TEÓRICA

Legislación y normativa aplicable.

¿Que es una emergencia?

Química del fuego: triángulo y tetraedro del fuego. Límites de inflamabilidad.

Naturaleza del fuego.

Extinción de incendios: clases de fuego, mecanismos de extinción y agentes extintores.

Instalaciones de protección contra incendios.

FORMACIÓN PRÁCTICA

Uso y manejo de extintores en diferentes tipos y clases de fuego.

Uso y manejo de BIEs en diferentes tipos y clases de fuego.

Orientación en condiciones de baja o nula visibilidad. Normas de actuación en caso de evacuación.

**OFERTA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
ILUNION Fuego y Conducción****CURSO MANEJO DE EXTINTORES Y BIE,S****PRESUPUESTO: 25_F30-336**

LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL CURSO

La formación se realizará íntegramente en las instalaciones de **ILUNION Fuego y Conducción** ubicadas en el **Camino de los Morales s/n, 28690, Brunete, Madrid**.



OBJETIVOS

El objetivo de este curso es formar un grupo de alumnos en técnicas de protección y extinción de incendios combinados.

Al final del curso los alumnos asistentes, tendrán conocimientos sobre los temas establecidos en el temario y habrán desarrollado habilidades en:

- Conocimiento y uso de los equipos contra incendios más habituales para fuegos de todo tipo.
- Técnicas de búsqueda, rescate y extinción de incendios en recintos confinados.
- Conocimiento y técnicas de control en caso de producirse fenómenos de rápido desarrollo en la intervención.

METODOLOGÍA:

En el curso se utilizará una metodología basada en una propuesta equilibrada entre los conceptos teóricos, necesarios para desarrollar en el alumno unas habilidades prefijadas, y la práctica, que tiene como objetivo afianzar y motivar al alumno en el empleo de estos recursos y herramientas expuestos en la parte teórica.

Todas las prácticas se desarrollarán desde "0", reproduciendo así, la secuencia y las situaciones a las que los alumnos se deben enfrentar en caso de emergencia en sus instalaciones.

Todo ello bajo unos parámetros que nos permitan detectar los puntos de mejora teniendo al mismo tiempo unos niveles de seguridad altos.

A largo de las sesiones desarrolladas en aula se realizarán ejercicios que potencien la forma con que el alumno adquiere los distintos conceptos teóricos. En la parte práctica se diseñarán ejercicios lo más cercanos posibles a la problemática del alumno en su lugar de trabajo. Durante estos ejercicios deberá adoptar los distintos roles que se dan durante una emergencia, utilizando también la empatía como herramienta de trabajo.

Todas las prácticas planteadas seguirán el mismo desarrollo general, “planeamiento, ejecución y análisis”; utilizando aéreas de mejora para sacar conclusiones claras y realistas de cada práctica, inicialmente la dirección de este elemento de corrección la llevará el instructor del curso, pero llegado un punto de desarrollo del curso se pretende que sea el alumno el que llegue a aportar el elemento de corrección y la propuesta de mejora.

PLANIFICACIÓN

08:00 – Recogida de los asistentes al curso en las instalaciones del cliente, C/Torrelaguna 58. Madrid.

09:00 - Llegada al Centro de Formación y comienzo del curso.

09:00 - 10:30 – Impartición de la parte teórica del curso.

10:30 – 10:45 – Descanso y bocadillo

10:45 – 14:00 – Realización de prácticas contra incendios.

14:00 - Regreso a las instalaciones del cliente C/ Torrelaguna, 58

CONTENIDO DEL CURSO

TEORIA: 1,5 h

Tema 1.- Naturaleza y química del fuego.

- ✚ Combustión. Tipos de combustión.
- ✚ Fuentes de ignición.
- ✚ Características de los combustibles:
 - Rango de inflamabilidad.
 - Explosiones.
 - Mecanismos de extinción.
 - Clasificación de los fuegos.
 - Riesgos de incendio.

Tema 2.- Agentes extintores.

- ✚ Sólido.
- ✚ Líquido.
- ✚ Gaseoso.

Tema 3.- Tipos de Extintores. Clasificación de los extintores.

- ✚ Presión adosada.
- ✚ Presión incorporada.
 - Agentes presurizadores.
 - Timbrados.
 - Capacidades.
 - Recomendaciones.

Tema 4.- Actuación en caso de Incendios.

Nota: nociones desarrolladas mediante un Laboratorio de Fuego.

PRACTICAS: 3,5 horas

Prácticas 1.- Técnicas de extinción con extintores manuales.

- ✚ Descripción del extintor.
- ✚ Precauciones de uso.
- ✚ Presurización.
- ✚ Consideraciones adicionales.

Práctica 2.- Extinción con polvo químico seco BC fuego en derrame horizontal de combustibles.

- ✚ Distancia de seguridad.
- ✚ Técnica de extinción.
- ✚ Precauciones.

Práctica 3.- Extinción con agua y aditivos tipo F de fuego en materiales sólidos y/o grasas.**Práctica 4.- Extinción de fuego en cuadro eléctrico mediante CO2.****Práctica 5.- Extinción de fuego de combustibles sólidos, mediante polvo químico seco ABC.**

- ✚ Práctica demostrativa.

Práctica 6.- Técnicas de movimientos con mangueras.

- ✚ Avance y retroceso de una línea con: chorro sólido, agua pulverizada,
- ✚ cortina de agua.
- ✚ Avance y retroceso de dos líneas en ataque combinado.
- ✚ Técnica de avance y retroceso en ataque combinado.

Práctica 7.- Extinción de fuego en interiores con mangueras de 25 mm.

- ✚ Alarma.
- ✚ Preparación y organización de líneas y equipos de intervención.
- ✚ Precauciones en la entrada
- ✚ Equipo de Extinción
 - Misiones
 - Control de Fuego y Plano Neutro.
 - Extinción.
 - Ventilación de la zona.

Práctica 8 .- Orientación en condiciones de baja o nula visibilidad. Normas de actuación en caso de evacuación.

NOTA: Las prácticas se desarrollan con intervención directa del alumno sobre fuego real, utilizando equipos de extinción real, similar a los que están instalados en su ámbito de trabajo.

INCLUIDO EN EL CURSO

- ✚ Formación impartida por **dos** instructores de **ILUNION Fuego y Conducción**
- ✚ Bocado y refresco a media mañana.
- ✚ Ropa de trabajo y equipo de protección completo. (casco, guantes, chaquetón de nommex, buzo de trabajo, calcetines, etc.)
- ✚ Seguro de accidentes y de responsabilidad civil de instructores.
- ✚ Certificación de todos los asistentes.
- ✚ Diploma acreditativo.
- ✚ Manual PDF.

PROPUESTA ECONÓMICA 25_F30-336

Este apartado tiene por objeto definir la cuantía económica de los servicios profesionales ofertados por **ILUNION Fuego y Conducción** para impartir Formación Contra Incendios al personal del **Agencia Estatal de Investigación** durante el mes de octubre 2025.

Nº EDICIONES	ACCIÓN FORMATIVA	HORAS CURSO	ALUMNOS	PRECIO TOTAL
1	Curso Manejo Extintores y BIES	5	De 12 a 15	* 1.738 €

Nº EDICIONES	SERVICIO	Precio unitario sin IVA
1	Transporte de Ida y Vuelta	**347€

Notas:

- ***Formación exenta de IVA**
- ****Servicio de transporte para 15 personas.**
 - **Recogida C/Torrelaguna 58. Madrid y vuelta al centro de trabajo**
 - **Precio sin IVA**
- **12/15 alumnos.**

51678040F
 RICARDO
 SÁNCHEZ (R:
 A78038213)

Firmado digitalmente
 por 51678040F RICARDO
 SÁNCHEZ (R: A78038213)
 Fecha: 2025.07.23
 12:15:50 +02'00'

PROPUESTAS DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN LUCHA CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS PARA EL

Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P.

(TRAGSATEC)

EN EL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARGANDA DEL REY, EN MADRID.



1. Objeto.

El objeto de esta oferta es definir las condiciones necesarias para el cumplimiento de la especificación técnica de la licitación, en la realización de los servicios de formación solicitados por **Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).** de Madrid.

La finalidad es que los alumnos asistentes adquieran, a través de una **FORMACIÓN CONTINUA** las destrezas y habilidades que aumenten la seguridad y la eficacia en situaciones de riesgo y emergencias de los riesgos existentes en sus instalaciones que puedan encontrar en un futuro en su trabajo durante sus intervenciones.

2. Objetivos.

Las acciones formativas que impartir pretenden que los alumnos consigan los siguientes objetivos:

- Aprender y comprender las principales causas de incendio a efectos de realizar tareas de prevención de modo general.
- Determinar los riesgos de incendios.
- Adquirir los conocimientos teórico-prácticos necesarios para la correcta utilización de cualquier tipo de extintor y manguera ante una emergencia.
- Saber valorar con seguridad, la posible intervención y eficacia en una emergencia.
- Dotar a los asistentes de conocimientos generales de las causas y orígenes de los incendios, dirigido a su sector en función de las estadísticas de este tipo de problemas.
- Desarrollar técnicas de desplazamiento seguras.

3. Destinatarios.

Los destinatarios de las acciones formativas son el personal que forma parte de los EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN.

4. Metodología.

El curso se desarrollará de forma Presencial y experiencial, utilizando una metodología teórico-práctica, mediante la cual se va a potenciar la participación de los alumnos y el aprendizaje directo de los contenidos didácticos, a través de la realización de prácticas.

El aprendizaje experiencial, más que una herramienta, es una filosofía de educación, que parte del principio que las personas aprenden mejor cuando entran en contacto directo con sus propias experiencias y vivencias, es un aprendizaje "haciendo" que reflexiona sobre el mismo "hacer". Esta modalidad no se limita a la sola exposición de conceptos, sino que, a través de la realización de ejercicios, simulaciones o dinámicas de grupo, busca que el alumno asimile los principios y los ponga en práctica, desarrollando sus competencias personales y profesionales.

Las prácticas siempre irán relacionadas con los objetivos propuestos en estas acciones formativas aumentando la complejidad de forma gradual, llegando a situaciones reales con las que ha de enfrentarse en el trabajo diario.

La relación correcta de alumnos/profesor es de **1 PROFESOR = 20 ALUMNOS**, si asistiesen más alumnos y, con el propósito de no hacer el curso monótono y aburrido (mucho tiempo de pausa y descontrol con tantos alumnos), se pondría un PROFESOR más, con el fin de no perder la metodología propuesta. Se dividiría el grupo en dos, adquiriendo cada PROFESOR, alrededor de doce ALUMNOS y así continuar con la metodología idónea formativa.

A nivel emocional y psicológico, el trabajador, con dicha formación adquirirá una preparación "básica" pero adecuada, para entender, prever y en su caso, afrontar, los riesgos a los que le puede llevar su cargo como equipo de intervención.

Se cumplirán, mediante la prácticas y enseñanza directa por el profesorado, los siguientes objetivos:

- Estar preparado para gestionar cualquier situación.
- Saber gestionar hasta los imprevistos o evolución del siniestro.
- Aprender, formarse y obtener un desarrollo emocional frente a la emergencia.
- Tener autonomía en la gestión de las emociones.
- Ser eficaz personalmente.
- Saber gestionar la máxima exigencia, la dificultad, la frustración...
- Saber hacer equipo y saber ser equipo.

5. Formación y horarios.

Se propone formar, aproximadamente, un total de veinte (20) personas en una sesión:

AÑO 2025 – a realizar en **PREMER PLUS**

- Una sesión formativa con una carga lectiva de cinco (5) h.

6. Material E.P.I.

El EPI que entregar cada día será:

- Camiseta, guantes, calcetines y cofia.
- Mono de trabajo de un solo uso.
- Chaquetón NOMEX de Bombero,
- Cubre pantalón NOMEX de Bombero o similar,
- Casco Gallet.
- Botas de agua con puntera de acero.

Nota E.P.I.: La camiseta, guantes y calcetines son de regalo.

7. Material didáctico.

- Manual de formación.
- Diploma acreditativo.
- Certificación de empresa.

8. Manutención diaria.

- Desayuno compuesto:
 - ❖ Café, refrescos y pulguitas de ibéricos o variado.

Las zonas del centro de formación son:

ZONA ALBERCHE

Para formaciones básicas de intervención en manejo de hidrantes, bie's y extintores, en exterior e interior (zona contenedores 100 m²).

ÁREA DE SERVICIOS Y AULAS

Ocupa una superficie de 550 m², recogiendo en su interior los siguientes servicios:

- a) Zona de Servicios Administrativos.
- b) 3 Aulas Teórico-prácticas para 40, 20 y 12 alumnos.
- c) 2 Vestuarios con capacidad para 25 y 15 alumnos.
- d) Aseos para señoras y caballeros.

ÁREA DE PRÁCTICAS

El Área de Prácticas, en atención al tipo de ejercicio a desarrollar, se divide en los siguientes sectores:

A) Sector de prácticas en exteriores.

A.1. Zona de prácticas (roja).

A.1.1. Fuga de gas.

A.1.2. Armario y balsa derrame líquidos.

A.1.3. Balsa (ataque combinado) y dos niveles.

A.1.4. Silo (fuga de gas, JET HORIZONTAL y derrame).

A.1.5. Cuadro eléctrico industrial.

A.1.6. Contenedor especializado para prácticas con polvo ABC.

B) Sector de prácticas en interiores (100 m²).

B.1. Zona industrial.

B.2. Zona cocina.

B.3. Zona oficina.

B.4. Zona rescate en altura.

B.5. Zona emergencias y evacuación.

- B.6. Túnel de maniobras y galería.
- C) Contenedor "ROLLOVER".

ZONA MANZANARES

Simulando una barriada, en 700 m², para formaciones AVANZADAS de intervención, con humo caliente y, posibilidad de múltiples intervenciones a la vez en más de 200 m² de interiores.

ÁREA DE SERVICIOS Y AULAS

Ocupa una superficie de 800 m², recogiendo en su interior los siguientes servicios:

- a) Zona de Servicios Administrativos.
- b) 3 Aulas Teórico-prácticas para 40 (químicos), 25 y 12 alumnos.
- c) 2 Vestuarios con capacidad para 15 y 15 alumnos.
- d) Aseos para señoras y caballeros.
- e) Zona diáfana para prácticas múltiples.

ÁREA DE PRÁCTICAS

Al Área de Prácticas, desde el interior de la nave o con bomba urbana (desde la calle), simulando una intervención real, permitiendo desarrollar intervenciones (incendios en viviendas y garajes, rescates en pozo y galerías, espacios confinados, sectorización de zona calientes, etc.) en lugares como:

- A.1. Galerías subterráneas de 24 m. con acceso a cuartos eléctricos.
- A.2. Zona de taller-garaje.
- A.3. Almacén de productos químicos.
- A.4. Cuartos técnicos de instalaciones y acceso a galerías.
- A.5. Simulador de fugas de gas.
- A.6. Prácticas de ABLANDADOS en zona de viviendas.
- A.7. "ROLLOVER" gasificado.
- A.8. Rescates en Pozos (espacios confinados).
- A.9. Terraza para maniobras de acceso a viviendas.
- A.10. Aula SUCIA de maniobras.

La formación será coordinada por D. JUAN CARLOS DEL CASTILLO TRIGOS, Suboficial del AYUNTAMIENTO DE MADRID, con más de treinta y ocho (38) años de servicio en activo y formador de la ESCUELA DE BOMBEROS. La función de este coordinador será la que se justifica:

1. Planificará todos los aspectos del presente contrato.
2. Ser conocedor del proyecto en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, entrada del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc.)
3. Tener capacidad de coordinar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo del mismo a las necesidades y problemática que se vayan detectando.
4. Planificar la puesta en marcha del curso y garantizar su funcionamiento en colaboración con el responsable del contrato
5. Realizar el seguimiento del curso y resolver cualquier incidencia que pueda surgir en el curso relativa al profesorado, infraestructuras y equipamientos.
6. Coordinar la actividad del personal docente.

La formación que impartir, según su modalidad, la realizarán BOMBEROS especialistas (Suboficiales, Sargentos, Bomberos Especialistas y Bomberos Conductores) con experiencia formativa, al igual que el coordinador. Entre ellos podrán estar:

- FERNANDO ELVIRA CUBILLOS – Sargento.
- JORGE GONZÁLEZ CARTAGENA – Sargento.
- PEDRO REDONDO TORAL – Sargento.
- JUAN CARLOS CAMPAÑA LOPEZ – Suboficial.
- CARLOS CANDELAS FERNÁNDEZ – Cabo.
- Etc.

**EN LA REALIZACIÓN DEL CURSO SE INCLUYE UN SEGURO DE
ACCIDENTES.**

9. Tabla de Precios¹.

Extintores y BIE´S - 5 Hrs.		
P.V.P	ALUMNOS	PRECIO
2.206,88	20	110,34 €
2.154,88	19	113,41 €
2.102,88	18	116,83 €
2.050,88	17	120,64 €
1.998,88	16	124,93 €
1.946,88	15	129,79 €
1.946,88	14	139,06 €
1.892,80	13	145,60 €
1.841,84	12	153,49 €

Traslado autobús
360,00 € + i.v.a. (ida y vuelta)

Por PREMIER PLUS S. L.

GARCIA
BARROSO
EMILIANO -
11818095M

Firmado
digitalmente por
GARCIA BARROSO
EMILIANO -
11818095M
Fecha: 2025.09.11
12:26:52 +02'00'

Fdo.: Emiliano García
Director Comercial

Por el cliente

Fdo.:

¹ I.V.A. NO INCLUIDO.

UNIDADES TEMÁTICAS PROGRAMA

FORMACIÓN IMPARTIDA POR BOMBEROS PROFESIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN ACTIVO.

CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO DE LUCHA CONTRA INCENDIOS (5 HORAS).

TEORÍA:

- *Teoría del fuego:*
 - *combustible, comburente, energía de activación.*
 - *Clasificación de los fuegos.*
- *Productos y manifestaciones de la combustión.*
- *Mecanismos de extinción.*
- *Agentes extintores:*
 - *Sustancias y comportamiento.*

PRÁCTICA:

- *Extintores portátiles. Descripción y utilización sobre fuego simulado:*
 1. *Extintores: preliminares, uso correcto, precauciones y limitaciones.*
 2. *Comprobación práctica de la eficacia de los distintos tipos de extintores (polvo, agua, CO²) ante las diferentes clases de fuego (sólidos, líquidos y gases).*
 3. *Comparación con otros medios extintores.*

- *Uso combinado de extintores:*

Prácticas en exterior.

- *Preliminares:*
 - *precauciones, recomendaciones y limitaciones. (Seguro, distancia de proyección, acción del viento, etc.).*
- *Extinción en armario (con CO²).*
- *Extinción en contenedor de fuego (con polvo).*

Prácticas en Interior:

1. *Medidas prácticas a adoptar en incendios interiores.*
 2. *Riesgos del fuego y sensación de calor.*
 3. *Extinción en media visibilidad con CO² en cocina y/o cuadro eléctrico.*
- *Descripción y utilización de BIES.*
 1. *Desenrollado y manejo por una (1) persona.*
 2. *Desenrollado y manejo por dos (2) personas.*
 3. *Tipos de proyección de agua (a chorro, pulverizada).*
 4. *Avance y retroceso.*
 5. *Ataque, Protección y Extinción de balsa de gas en fase gaseoso y/o líquida.*



Oferta para Entrenamiento teórico-práctico en lucha contra incendios



Preparado para: AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

**Más valor.
Más confianza.**

Fecha: 04/08/2024

Oferta nº: 8239156

Revisión nº: 1

Contacto: Elena Blanco Ferrero

Teléfono: 916 037 968 ext. 351641 / 610 55 74 72

Email: elena.blanco_ext@aei.gob.es

admin.es@tuvsud.com

Tel. +34 935 922 633

www.tuv-sud.com/es

TÜV SÜD Iberia

Ronda de Can Fatjó nº 13

08290 Cerdanyola del Vallès
(Barcelona)

España

CONTENIDO

1. Presentación TÜV SÜD en España	3
2. Objeto de la Oferta	4
3. Alcance de los servicios a prestar	4
4. Organización del Servicio-Metodología	6
5. Equipo	6
6. Referencias de trabajos similares	6
7. Seguridad y Salud Laboral y Medioambiente	6
8. Condiciones Particulares en relación a la presente oferta	7
9. Conflicto de interés con TÜV SÜD ATISAE	7
10. Condiciones económicas	7
10.1. Costes del servicio	7
10.2. Facturación y Forma de pago.	8
10.3. Plazo de validez	8

	Preparado por:	Revisado por:
Nombre Cargo	Ana Mª García Román Senior Advisor	Cristina Sacristán Gallurt Business Line Manager Fire & Explosion
E-mail Telf. Móvil	ana.garcia@tuvsud.com 692 66 49 58	cristina.sacristan@tuvsud.com 620 98 35 10
Firma	ANA MARIA GARCIA ROMAN Firmado digitalmente por ANA MARIA GARCIA ROMAN DN: cn=ANA MARIA GARCIA ROMAN, c=ES, o=TÜV SÜD IBERIA, S.A.U. / ATISAE / 254, ou=, email=Ana.Garcia@tuvsud.com Fecha: 2025.08.04 10:22:49 +02'00'	CRISTINA SACRISTAN GALLURT Firmado digitalmente por CRISTINA SACRISTAN GALLURT DN: cn=CRISTINA SACRISTAN GALLURT, c=ES, o=TÜV SÜD IBERIA, S.A.U. / ATISAE / 254, ou=, email=cristina.sacristan@tuvsud.com Fecha: 2025.08.04 10:26:56 +02'00'
Fecha	04/08/2024	04/08/2024



1. Presentación TÜV SÜD en España

Más valor. Más confianza

TÜV SÜD es un proveedor líder internacional de soluciones de alta calidad, seguridad y sostenibilidad especializado en ensayos, inspecciones, auditorías, certificación, consultoría y formación. Con más de 24.000 empleados en 1.000 ubicaciones en todo el mundo, TÜV SÜD cuenta con acreditaciones en Europa, América, Asia, África y Oriente Medio. Al ofrecer soluciones objetivas a sus clientes, TÜV SÜD añade valor tangible a las empresas, consumidores y medio ambiente.

En España, TÜV SÜD cuenta con más de 1400 profesionales y una amplia red de más de 70 centros repartidos por el país entre delegaciones e ITV.

TÜV SÜD ATISAE ofrece todos los servicios de evaluación de la conformidad en diferentes sectores como el industrial, con la realización de inspecciones en diferentes ámbitos para verificar el cumplimiento de los reglamentos de Seguridad Industrial y de directivas europeas, en el medioambiental que engloba inspecciones y ensayos medioambientales, en metrología con la calibración de equipos y verificación, como organismo autorizado de verificación metrológica, en varios campos y el sector ITV, con la realización de Inspecciones Técnicas de Vehículo. También cuenta con la división de Car Business Services que ofrece servicios globales para el sector de la automoción, desde consultoría y coaching, hasta formación, remarketing y servicios de atención al cliente.

TÜV SÜD AMT proporciona los servicios de certificación de sistemas de gestión y certificación de personas.

TÜV SÜD IBERIA presta todos aquellos servicios no reglamentarios y voluntarios de asistencia técnica que incluyen consultoría, asesoría y formación en seguridad de procesos, REACH y seguridad de productos químicos, calidad, control técnico en la construcción, energía, parques de ocio y ensayos como laboratorio industrial. También transformación digital, consultoría, controles y ensayos de productos de consumo y seguridad alimentaria y la consultoría y auditorías en diferentes ámbitos de los sistemas de gestión y RSC. Asimismo, realiza estudios geotécnicos y geológicos para edificación y obra civil, así como la caracterización y descontaminación de suelos contaminados.

TÜV SÜD persigue la ética y la integridad, las evaluaciones independientes, así como la transparencia de nuestros servicios, garantizando la sostenibilidad de los negocios.

2. Objeto de la Oferta

Es objeto de la siguiente oferta las actuaciones comprendidas dentro del programa de implantación periódica del Plan de Autoprotección en las instalaciones AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN ubicadas en la c/ Torrelaguna, 58, en Madrid correspondientes al entrenamiento práctico para integrantes de la organización de emergencias.

3. Alcance de los servicios a prestar

3.1. Entrenamiento práctico para integrantes de la Organización de Emergencias.

El alcance de la sesión de entrenamiento práctico para el reciclaje periódico e implantación del Plan según los parámetros especificados a continuación:

- Realización de una jornada formativa sobre lucha contra incendios con una carga lectiva de 5h; 1h de teoría y 4h de práctica.
- La formación se llevará a cabo en el Centro de formación PREMIERPLUS en Arganda del Rey (Madrid).

I. Entrenamiento teórica-práctica en lucha contra incendios

- Sesión teórica (duración 60 minutos: 1h) cuyos contenidos serán los siguientes:
 - Teoría del fuego: combustible, comburente, energía de activación. Clasificación de los fuegos.
 - Productos y manifestaciones de la combustión.
 - Mecanismos de extinción.
 - Agentes extintores: Sustancias y comportamiento.
- Sesión práctica (240 minutos: 4h)
 - Manejo de extintores:
 - Preliminares: precauciones, recomendaciones y limitaciones (Seguro, distancia de proyección, acción del viento...).
 - Extinción de simulador de fuga de gas (con polvo polivalente y CO₂).
 - Extinción en simulador de armario eléctrico (con polvo polivalente y CO₂).
 - Extinción en simulador de cubeto de contención (con polvo polivalente y CO₂).
 - Medidas prácticas a adoptar en incendios interiores.
 - Práctica de Orientación y evacuación en espacios con nula o baja visibilidad.
 - Riesgos del fuego y sensación térmica del fuego en interior.
 - Extinción en interior con CO₂ sobre simulador de ordenador, cubeto o cuadro eléctrico.
 - Manejo de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE).
 - BIE de 25mm:
 - Desenrollado y manejo 1 persona.

- Desenrollado y manejo 2 personas.
- Tipos de proyección de agua.
- Avance, retroceso y maniobras básicas con líneas de agua.
- Desenrollado y manejo, 2 personas con extintor.
- BIE de 45mm:
 - Desenrollado y manejo 1 persona.
 - Desenrollado y manejo 2 personas.
 - Desenrollado y manejo 3 personas.
 - Avance, retroceso y maniobras básicas con líneas de agua.
 - Desenrollado y manejo, 3 personas con extintor.
- Otros ejercicios. Prácticas de exterior con fuego:
 - Control y extinción de fuego sobre simulador del cubeto de contención con líquido inflamable ardiendo utilizando BIE de 45mm.
 - Control de un incendio y protección de elementos próximos afectados.
- Otros ejercicios. Prácticas de interior con fuego:
 - Despliegue de manguera de 25mm pasando por el interior, localización y extinción de conato de incendio.

Observación (*).

- La formación se realizará en una única jornada de 5 horas en total.
- El horario de realización será de 09:00 a 14:00h.
- Número de alumnos: hasta un máximo de 15 alumnos.
- El trabajo se llevará a cabo en el Centro de formación PREMIERPLUS en Arganda del Rey (Madrid).
- Tanto los alumnos como la empresa recibirán certificado acreditativo y diploma acreditativo de la formación recibida.
- La fecha y horarios se fijarán por la empresa.
- Se dotará a los trabajadores que vayan a recibir la formación de casco apantallado, chaquetón ignífugo, buzo higiénico y guantes.
- Se pondrá los medios materiales necesarios para llevar a cabo las prácticas en lucha contra incendios previstas en el programa formativo: simuladores de fuga de gas, tobogán para derrames, balsas, hidrocarburo y extintores de diferentes clases y eficacias en cantidad suficiente.

- El precio incluye:
 - Desayuno / coffee break para todos los alumnos.
 - Personal técnico.
 - Material didáctico necesario para la realización del curso.
 - Material y equipamiento necesario para la realización de las prácticas.
 - Seguro de responsabilidad civil y de accidentes por los alumnos.

Observación ().**- Los alumnos deben asistir con ropa y calzado cómodo para no sufrir ningún contratiempo. Asimismo, dado que las prácticas conllevan cargas de trabajo que producen reacciones cardiovasculares y broncopulmonares de mayor o menor intensidad, los alumnos deben tener condiciones psicofísicas adecuadas y suficientes.

4. Organización del Servicio-Metodología

Las fases en las que se llevarán a cabo las actuaciones serán las siguientes:

FASE	ALCANCE DE LOS TRABAJOS
Fase 1	IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (Entrenamiento teórico-práctico): - en lucha contra incendios.

La fecha prevista para la realización del entrenamiento sería durante el mes de octubre.

5. Equipo

Para realizar este trabajo TÜV SÜD IBERIA asignará a técnicos con formación adecuada, los cuales dispondrán de más de 2 años de experiencia en elaboración de Planes de Autoprotección y su implantación.

En todo momento el personal técnico asignado a este trabajo estará asesorado por la Dirección Técnica de TÜV SÜD IBERIA en la materia.

6. Referencias de trabajos similares

Realización de este tipo de trabajos en empresas de diversa tipología.

7. Seguridad y Salud Laboral y Medioambiente

El cliente deberá comunicar a TÜV SÜD los riesgos específicos existentes en centros, equipos e instalaciones donde se llevarán a cabo los trabajos, así como las medidas de prevención, protección y las medidas en caso de emergencia adoptadas, para que TÜV SÜD pueda trasladarla a sus empleados.

Así mismo, existen situaciones de especial peligrosidad en las que es preceptivo asignar un Recurso preventivo que estará presente durante la realización de los trabajos, y cuya función es vigilar el cumplimiento de las medidas de control y protección necesarias, y comprobar su adecuación. Esta obligación supone, en ocasiones, que el trabajo debe ser realizado por dos efectivos de TÜV SÜD, debiendo uno de ellos, ejercer como Recurso Preventivo.

Con el fin de dar cumplimiento a las posibles obligaciones en materia Medioambiental que pudieran existir en la empresa, rogamos que con la aceptación de la oferta remitan las especificaciones que pudieran existir al respecto. En caso de realizar los trabajos sin haber recibido dicha información, TÜV SÜD IBERIA no se haría responsable de los trastornos que pudieran ocasionarse por esta circunstancia.

Para enviar la información solicitada relativa a Coordinación de Actividades Empresariales rogamos utiliza el mail cae-interno@tuvsud.com

8. Condiciones Particulares en relación a la presente oferta

La aceptación de la presente oferta implica el reconocimiento de las condiciones siguientes:

1. La aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación de TÜV SÜD IBERIA, S.A.U. (en adelante, "TSI") que se incluye como Anexo II.
2. Si el cliente no estuviese de acuerdo con los servicios suministrados, TSI dispone de un procedimiento (GG.21) mediante el cual, el cliente podrá ejercer sus derechos y exponer todos los motivos para la disconformidad.
3. Que autoriza a TSI el tratamiento de los datos personales incluidos en esta oferta de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Generales de Contratación (Anexo II).
4. TSI y su personal se acogen, aplican y exigen el cumplimiento de buenas prácticas conforme a la responsabilidad social corporativa y a su código ético.
5. Le informamos que a la finalización de la prestación del servicio podríamos ponernos en contacto con Ud. con la finalidad de conocer su nivel de satisfacción.

9. Conflicto de interés con TÜV SÜD ATISAE

Esta oferta de TÜV SÜD IBERIA está condicionada a que TÜV SÜD ATISAE, S.A.U. no esté actuando o haya actuado previamente como entidad acreditada por ENAC en el ítem o ítems objeto de la presente oferta, salvo renuncia expresa de TÜV SÜD ATISAE, S.A.U a seguir actuando en dicho ítem o ítems

Por otra parte, "TÜV SÜD ATISAE, S.A.U. no podrá realizar inspección en el caso que la entidad TÜV SÜD IBERIA, S.A.U. esté o haya estado involucrada en diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, dirección facultativa o asistencia técnica de la instalación a inspeccionar".

10. Condiciones económicas

10.1. Costes del servicio

Nuestro coste por los servicios descritos es el siguiente:

Concepto	Importe [€]
Entrenamiento teórico-práctico en lucha contra incendios	2360
Servicio adicional de traslado y recogida de los alumnos a la c/ Torrelaguna, nº58, en Madrid	420

A estos precios se les añadirá el IVA vigente en el momento de emisión de la factura.



10.2. Facturación y Forma de pago.

La facturación se realizará del siguiente modo:

- Facturación del 100% del importe a la finalización del entrenamiento.

La forma de pago será GIRO BANCARIO a 30 días fecha de factura, o en su defecto transferencia bancaria a 30 días fecha de factura.

Otras formas de pago podrían ser admitidas previo acuerdo con TÜV SÜD IBERIA e indicadas debidamente en su pedido.

10.3. Plazo de validez

Esta oferta es válida durante 6 meses desde su fecha de emisión.

Agradeciendo muy sinceramente las atenciones recibidas, así como la confianza que tienen depositada en nosotros, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente,

TÜV SÜD Iberia, S.A.U.

ANEXO I
ACEPTACIÓN DE OFERTA

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN acepta la oferta 8239156 (Revisión 1) emitida por la empresa TÜV SÜD IBERIA, que contempla la prestación de los servicios indicados en la misma. La aceptación de la oferta o la emisión de cualquier tipo de pedido implica la aceptación íntegra y expresa de los Términos y Condiciones de Contratación que rigen todos los servicios ofrecidos por TÜV SÜD IBERIA. En caso de que AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN emita un pedido, deberá en cualquier caso i) enviarnos la oferta firmada o ii) hacer referencia en su pedido a la numeración de la presente oferta de TÜV SÜD IBERIA.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado y sellado por AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

En representación de la misma: D/Dña. _____

DATOS DE FACTURACIÓN

Razón social:	
Domicilio social:	
Dirección envío de facturas:	
Mail de envío de facturas:	
CIF:	
Número de pedido:	

FORMA DE PAGO

☐ Giro Bancario 30 días:

Código IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Entidad

☐ Transferencia 30 días

Cuenta de abono factura: BANKINTER IBAN ES96 0128 6048 8001 0000 1146 (SWIFT BKBKESMMXXX)
Indiquen nº de factura en su pago

REMITIR A:

TÜV SÜD Iberia, S.A.U.

CIF: A81670614

Ronda de Can Fatjó nº 13, 08290 Cerdanyola del Vallès (Barcelona)

Mail: admin.es@tuvsud.com

+34 935 922 633

ANEXO II

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TÜV SÜD IBERIA, S.A.U. (EN ADELANTE, "TSI") PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO REGULADOS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS, CONTROLES, ENSAYOS, ASESORAMIENTO Y DICTÁMENES DE EXPERTOS

1 General. Ámbito de aplicación

1.1 TSI es una empresa dedicada a la prestación de servicios técnicos tales como la realización de dictámenes de expertos, ensayos, controles, servicios de laboratorio/mediciones, asesoramiento y planificación, e impartición de cursos de formación especializados, y al desarrollo de servicios y productos relacionados con las nuevas tecnologías (en adelante los "Servicios").

1.2 Estos Términos y condiciones comerciales generales se aplicarán a las empresas y comerciantes que no cumplan con la definición de consumidores del art. 3 de la LGDCU, salvo que expresamente y por escrito se acuerde lo contrario. Si el cliente pertenece al grupo de personas y entidades definidas en el artículo 3 de la LGDCU como consumidores, no serán de aplicación las condiciones 4.3, 5.6, 5.9 y 10.2. Los plazos de entrega y finalización indicados por TÜV SÜD son vinculantes, en contra de lo dispuesto en la condición 3.1. TÜV SÜD no participa en ningún procedimiento de resolución de conflictos ante ningún organismo de conciliación de los consumidores. Podrán aplicarse términos y condiciones comerciales específicos a servicios ofrecidos por TÜV SÜD en su tienda online o por otras empresas del grupo TÜV SÜD.

1.3 Para la realización de un pedido, el cliente deberá aceptar los Términos y Condiciones Generales de TSI y la tarifa de precios vigente en cada momento. Con carácter general, salvo confirmación expresa y escrita en contrario por representantes debidamente apoderados de TSI, la misma no aceptará términos y condiciones generales de contratación con clientes que no sean los presentes.

1.4 Las condiciones particulares que se pacten con un determinado cliente (incluyendo condiciones accesorias complementarias, o modificaciones) prevalecerán sobre los presentes términos y condiciones comerciales generales. Los acuerdos complementarios, promesas o declaraciones realizadas por empleados de TSI o expertos autorizados por TSI sólo se considerarán vinculantes si se confirman expresamente por escrito por representantes debidamente apoderados por TSI. Esta disposición también será de aplicación a cualquier modificación de los presentes Términos y Condiciones Generales.

2 Cumplimiento contractual

2.1 TSI tendrá derecho a decidir, en términos razonables, la metodología o tipología de investigación o evaluación a efectuar en la prestación de los Servicios, salvo pacto expreso por escrito en contrario siempre que la legislación aplicable en cada momento lo permita. TSI deberá prestar los Servicios de conformidad con las buenas prácticas de mercado y, salvo pacto expreso por escrito en contrario, en los formatos habituales de TSI. Igualmente, salvo pacto expreso por escrito en contrario, TSI no asumirá responsabilidad alguna respecto de los programas empresariales y la normativa de seguridad en la que se basen los ensayos y controles de los mismos.

2.2 TSI podrá subcontratar o ceder a terceros, la ejecución de los Servicios y/o trabajos sin necesidad de notificarle tal circunstancia al cliente.

2.3 El alcance de los Servicios se definirán por escrito cuando se efectúe cada pedido. Si, en el contexto de ejecución de los mismos fuera necesario modificar o ampliar su ámbito, dicha modificación o ampliación deberá acordarse previamente entre TSI y el cliente por escrito. En estos casos, éste último podrá resolver el contrato

anticipadamente sin perjuicio del pago de los honorarios a TSI que se hubieran devengado hasta esa fecha.

3 Plazo, incumplimiento, imposibilidad de ejecución

3.1 Los plazos para la ejecución de los Servicios sólo serán vinculantes si así se hubieran acordado expresamente por escrito como condición esencial para el cliente.

3.2 En el caso de que TSI exceda el plazo previsto de ejecución de los Servicios y estuviese obligada expresamente a cumplirlo, el cliente podrá reclamar una indemnización por los daños acaecidos como consecuencia de dicho retraso por un importe del equivalente al 1% de los honorarios convenidos por cada semana de retraso, hasta un total del 25%. Las demás reclamaciones por daños se regirán por lo dispuesto en la Condición 5.

3.3 Si, en caso de retraso en la ejecución de los Servicios, el cliente concediera una prórroga razonable para la ejecución de los mismos y TSI, no obstante, tampoco cumpliera dentro de la prórroga, el cliente tendrá derecho a resolver el contrato y, si TSI fuera responsable del incumplimiento, a pedir una compensación por daños y perjuicios en aplicación del art. 1124 del Código Civil.

4 Garantía

4.1 La garantía de TSI sólo cubre los servicios que se le hayan encargado expresamente, de acuerdo con lo establecido en la Condición 2.1 o 2.3. Por lo tanto, queda excluida, la garantía relativa al estado y funcionamiento global de las plantas de los clientes en las que estén localizados los elementos inspeccionados. En particular, TSI no asumirá ninguna responsabilidad por el diseño, los materiales y la construcción de las plantas examinadas, a menos que estas cuestiones se incluyan expresamente por escrito en el contrato e incluso, en tal caso, no se restringirá, ni asumirá la garantía y la responsabilidad legal del fabricante o constructor.

4.2 Toda garantía ofrecida por TSI conllevará únicamente la ejecución correctiva de un Servicio adicional complementario, dentro de un plazo de tiempo razonable. Si dicho Servicio correctivo no fuera suficiente para el cliente, o de forma injustificada TSI se negara a llevarlo a cabo o lo retrasara sin justificación, el cliente tendrá derecho a rebajar los honorarios de los Servicios objeto del contrato o/a resolver el contrato el mismo, a su elección.

4.3 Sin perjuicio de los contratos celebrados con consumidores que se regirán por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias ("LGDCU"), para las reclamaciones en las que se exija la prestación de Servicios complementarios, será de aplicación el art. 1490 del Código Civil.

5 Responsabilidad

5.1 TSI cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil adecuado a su actividad profesional según la normativa vigente. La Compañía solo responderá por daño emergente (excluyendo lucro cesante) en caso de dolo o negligencia grave y únicamente en el supuesto de incumplimiento de una obligación esencial (en adelante la "obligación esencial") y con los límites que se prevén en la condición siguiente.

5.2 Si, en virtud de la condición 5.1 anterior, TSI fuera responsable, su responsabilidad se limitará, como cantidad máxima en cada caso a la suma de 3.000.000 €, importe de la cobertura de su actual Póliza

de Responsabilidad Civil, la cual no podrá reducirse durante la vigencia de la relación contractual.

5.3 En el caso de reclamaciones por daños según la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, debido a la manipulación, y particularmente el transporte, de sustancias radioactivas en virtud de un dictamen emitido por TSI para realizar dichas actividades fuera de centrales nucleares, TSI solo será responsable hasta el importe asegurado en cada siniestro. Cualquier otra responsabilidad de TSI se regirá por la condición 5.1 de este documento y quedará excluida del mismo.

5.4 TSI no será responsable de los daños causados por el incumplimiento de una obligación contractual no esencial.

5.5 Se consideran "obligaciones contractuales esenciales" aquellas que protegen los intereses jurídicos del cliente y que son esenciales para el buen fin del contrato, y por tanto por su contenido y finalidad, debe garantizarse específicamente al cliente.

5.6 En los supuestos de daños personales o para la salud, TSI sólo será responsable en los casos en que incurra dolo o negligencia grave y con los límites que marque la Ley o los Tribunales en su caso.

5.7 Cuando un cliente presente una reclamación en virtud de este contrato, deberá informar sin demora a TSI por escrito sobre los posibles daños imputables a la misma.

5.8 La exclusión o limitación de las reclamaciones por daños contra TSI incluye también las reclamaciones frente a trabajadores, equipo directivo, colaboradores, consultores, expertos, agentes o demás personal auxiliar con el que TSI cuente para la prestación de los servicios (en adelante "Auxiliares").

5.9 Exceptuando los casos indicados en la condición 5.6, las reclamaciones por daños causados a clientes que no tengan la condición de consumidores prescribirán al cabo de un año de conformidad con el art. 1968 del Código Civil.

5.10 Independientemente de lo dispuesto en las condiciones 5.1 a 5.9, el cliente está obligado a contratar un seguro estándar para daños directos o indirectos que cubran su responsabilidad.

6 Condiciones de pagos, precios

6.1 A menos que se acuerde explícitamente un precio fijo u otra base de cálculo, los Servicios se facturarán en función de los honorarios vigentes en el momento de su prestación.

6.2 Se podrán exigir pagos por adelantado razonables y se podrán emitir facturas parciales por los servicios ya prestados. No es necesario que las facturas parciales se designen como tales. La recepción de una factura no significa que TSI haya facturado el pedido en su totalidad.

6.3 A menos que se acuerde lo contrario, el importe facturado de acuerdo con la condición 6.2 y/o la factura final después de la aceptación del Servicio será exigible a la fecha de la factura.

6.4 La remuneración facturada estará sujeta al IVA, al tipo reglamentario aplicable. El importe el cual se establecerá por separado en la factura al tipo aplicable.

6.5 Las objeciones a las facturas deberán presentarse por escrito a TSI en un plazo de 14 días naturales después de la recepción de la misma, indicando los motivos del reparo.

6.6 El Contratista se reserva el derecho a hacer un cargo de cancelación para el caso de que el Cliente cancelara o retrasara un servicio encargado. Se cargará un 10% del importe total.

En caso de cancelación por parte del Cliente, una vez iniciados los trabajos por el Contratista, éste tendrá derecho a cobrar del Cliente los gastos en los que haya ya incurrido, así como la parte

proporcional de los honorarios pactados correspondientes a los servicios ya realizados.

7. Fuerza mayor

7.1 En caso de que una de las partes no pueda cumplir en plazo, total o parcialmente, con alguna de las obligaciones previstas en el contrato por el acaecimiento de un acontecimiento extraordinario e imprevisible ajeno a su control (acontecimiento de fuerza mayor), quedará suspendido el cumplimiento de las obligaciones afectadas mientras persista dicho acontecimiento o sus consecuencias. Durante el período de persistencia del acontecimiento de fuerza mayor, el pago de la contraprestación por las obligaciones afectadas quedará suspendido.

7.2 En el supuesto de que acaezca un acontecimiento de fuerza mayor, no será exigible ninguna penalidad ni indemnización por daños y perjuicios. No obstante, la parte afectada por el acontecimiento de fuerza mayor quedará obligada a comunicar su existencia a la otra parte, por escrito y sin demora, identificando las obligaciones afectadas y el plazo previsto de la suspensión de su cumplimiento. Tal comunicación también será exigible en el supuesto de que, mediando diligencia debida, la parte afectada prevea que el plazo de suspensión vaya a verse alterado de manera significativa. En todo caso, si la persistencia del acontecimiento de fuerza mayor se prolongara durante más de tres meses desde la primera notificación de su concurrencia, cualquiera de las partes quedará facultada a dar por terminado el contrato.

7.3 El acaecimiento de un acontecimiento de fuerza mayor no exime del cumplimiento de las obligaciones de pago previstas en este contrato, salvo en los supuestos previstos legalmente o en el supuesto de contraprestación de una obligación suspendida en los términos previstos en el párrafo primero de esta cláusula. Salvo en los supuestos mencionados en este párrafo, la parte acreedora podrá reclamar los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la falta de pago.

8 Control de exportaciones y embargos

8.1. TÜV SÜD podrá suspender la obligación de prestar los servicios pactados en tiempo y forma en caso de que su prestación suponga un incumplimiento de la normativa en materia de control de exportaciones y embargo. En caso de que se produzca tal circunstancia, TÜV SÜD notificará al cliente por escrito y sin demora injustificada la imposibilidad de prestar tales servicios (impedimento de ejecución)

8.2 Si TÜV SÜD no pudiera prestar los servicios pactados en tiempo y forma por estar obligado a obtener permisos, licencias u otras autorizaciones o formalidades como consecuencia de la imposición de restricciones en materia de control de exportaciones y embargo, los plazos vinculantes de entrega y finalización acordados entre TÜV SÜD y el cliente se prorrogarán para adaptarse a tales retrasos TÜV SÜD notificará al cliente por escrito y sin demora injustificada la concurrencia de los retrasos referidos.

8.3. Cuando se produzca un impedimento de ejecución en los términos del apartado 8.1 o un retraso, en los términos del apartado 8.2, que dure más de seis meses desde la notificación inicial al cliente por parte de TÜV SÜD, cualquiera de las partes tendrá derecho a desistir del contrato. En el caso de que el contrato conlleve la prestación de servicios recurrentes, cualquiera de las partes tendrá derecho a darlo por terminado. El cliente no tendrá derecho a reclamar a TÜV SÜD por ningún tipo de incumplimiento si concurren las circunstancias descritas en el apartado 8.1 y 8.2, ni podrá reclamar, entre otros, daños y perjuicios ocasionados como consecuencia.

8.4. El cliente está obligado a cumplir la normativa de control de exportación y embargo en vigor, así como cualquier restricción prevista en la misma, cuando haga uso o transmita los servicios prestados por TÜV SÜD. Si fuera necesario con la base en la normativa, el cliente quedará obligado a obtener cualquier permiso o licencia de las autoridades competentes. En caso de que el cliente incumpla la normativa de control de exportaciones y embargo, TÜV SÜD tendrá derecho a resolver el contrato de manera inmediata y a reclamar cualesquiera daños y perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1124 del Código Civil. Esta previsión aplicará también a contratos de servicios continuados o recurrentes.

8.5 El cliente tiene la obligación de proporcionar a TÜV SÜD, salvo demora justificada, toda la información requerida sobre el uso previsto, el destinatario y uso final de los servicios a prestar por TÜV SÜD, incluyendo, sin limitación, la obligación de emitir o proporcionar los denominados certificados de usuario o destino final. (End-user certificates o EUC).

8.6 El cliente mantendrá indemne a TÜV SÜD de cualquier reclamación por parte de autoridades o terceros contra TÜV SÜD como consecuencia de incumplimientos por parte del cliente de la normativa de control de exportaciones y embargo, y se compromete a indemnizar a TÜV SÜD de todos los daños y perjuicios causados por tal circunstancia, incluyendo el lucro cesante

9. Confidencialidad, Copyright, Protección de Datos

9.1 TÜV SÜD tendrá derecho a copiar y archivar los documentos presentados para su revisión que sean necesarios para el cumplimiento del Servicio.

9.2 Si en el ámbito del desempeño contractual se preparan dictámenes de expertos, resultados de pruebas, cálculos y similares, protegidos por copyright, TÜV SÜD concederá al cliente un derecho de uso simple, no transferible. Esta transferencia de copyright no incluye explícitamente la de otros derechos; en concreto, el cliente no tendrá podrá modificar, procesar o utilizar los dictámenes de expertos, resultados de pruebas, ni cálculos obtenidos como consecuencia de los Servicios con terceros. Toda publicación o reproducción con fines comerciales requerirá autorización previa por escrito de TÜV SÜD.

9.3 Ni TÜV SÜD, ni sus Auxiliares podrán revelar o utilizar sin autorización previa, expresa y escrita, ninguna información relativa al

cliente o a su negocio de la que tengan conocimiento como consecuencia de la prestación de los Servicios que tengan el carácter de confidenciales.

9.4 TÜV SÜD tratará los datos personales de los representantes e interlocutores del cliente de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para la finalidad de prestar el servicio contratado de manera adecuada. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, acreditando su identidad aportando una copia de su DNI u otro documento oficial acreditativo de su identidad, remitiendo su solicitud por correo postal dirigido a la calle de Ronda de Poniente 4, Parque Empresarial de Euronova 28760, Tres Cantos (Madrid), 28760, Tres Cantos (Madrid) o, por correo electrónico, dirigido a ldpc.es@tuvsud.com. Puede consultar más información sobre protección de datos en nuestra página web <https://www.tuvsud.com/es-es/aviso-privacidad/aviso-privacidad-compras>.

10 Jurisdicción, lugar de cumplimiento, legislación aplicable

10.1 Siempre que se cumplan los requisitos previos establecidos en el artículo 55 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el lugar de jurisdicción para la resolución de las reclamaciones por ambas partes contractuales será el domicilio de TÜV SÜD, salvo los casos en los que el cliente tenga la condición de consumidor, en los cuales será Juez competente el del domicilio de este último en el momento de la prestación de los Servicios.

10.2 En el caso de no establecerse lo contrario en la contratación de los Servicios, el lugar de ejecución de los mismos será el domicilio de TÜV SÜD, salvo en los que el cliente tenga la condición de consumidor.

10.3 Las presentes condiciones generales, así como cualquier otro documento contractual suscrito entre TÜV SÜD y sus clientes, se regirán e interpretarán exclusivamente con arreglo a la legislación española común. No será de aplicación ninguna disposición sobre conflicto de leyes, ni la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, salvo que por imperativo legal resulten de aplicación.

CGC Clientes – Revisadas Noviembre de 2022